

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

TOMO LIX

2011

NÚM. 2

¿CUANDO HAGO UNA PROMESA, PROMETO? LÍMITES PARAFRÁSTICOS CON PREDICADOS DE LENGUA*

Las páginas que siguen tratan de las llamadas *construcciones con verbo de apoyo* (CVA) (ej., *dar consejo, hacer una promesa*), es decir, combinaciones formadas por un verbo colcativo dessemantizado (ej., *dar, hacer*) y un nombre predicativo en función de objeto directo (OD) (*consejo, promesa*). En particular, nos centraremos en la relación de paráfrasis¹ que estas CVA mantienen con sus correlatos verbales simples, a saber, *aconsejar* o *prometer*.

La ausencia (casi) completa de significado léxico en el verbo de las CVA lo convierte, como su nombre indica, en un elemento de “apoyo” al nombre, al que proporciona, de un lado, una configuración oracional y de otro, las marcas de tiempo, modo

* Quiero agradecer a la profesora Margarita Alonso Ramos la lectura de una versión anterior de este manuscrito que, como de costumbre, vino acompañada de atinadas observaciones. También debo mi más cálido agradecimiento al profesor Igor Mel'čuk por los valiosos comentarios, que nunca se hacen esperar, acerca de diferentes cuestiones planteadas durante la realización del trabajo. En definitiva, gracias a los dos por las numerosas “promesas” electrónicas que mantuvimos. La Comisión Editorial de esta revista ha sometido el texto a revisión de dos expertos, de cuyos informes también se ha beneficiado este artículo. Gracias también a estos evaluadores anónimos. Los errores que todavía pueda contener el artículo son de mi entera responsabilidad. Este trabajo se inscribe en el proyecto FFI2008-06479-C02-01/FILO, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

¹ Utilizaremos el término *paráfrasis* ('*X es una paráfrasis de Y*') en el sentido '*X tiene el mismo significado proposicional que Y; X e Y estando expresados a través de distintos medios formales*'. No estableceremos ninguna diferencia entre el uso de *paráfrasis* en el sentido expuesto y el de *equivalencia* (*semántica*) en '*X está en relación de equivalencia (semántica) con Y*' y el de *sinonimia* '*X está en relación de sinonimia con Y*'.

y persona². De esta manera, el verbo de apoyo es a las CVA (ej., *hacer a hacer una promesa*) lo que la desinencia verbal a sus contrapartidas verbales libres (*-era prometer*). Si a ello añadimos que entre el nombre (*promesa*) y el verbo (*prometer*) existe una relación de derivación no sólo morfológica sino también semántica³, la deducción lógica que se sigue es que ambas expresiones son equivalentes desde el punto de vista semántico.

Ahora bien, cuáles son los límites de esta relación de equivalencia o paráfrasis: ¿puede la combinación nombre + verbo *dar (una/la) orden/órdenes* sustituir a *ordenar*, y viceversa, en todos los contextos? ¿Se utilizan *dar el/su perdón* y *perdonar* en los mismos registros? ¿Tienen *hago una promesa* y *prometo* la misma fuerza ilocutiva?

En la bibliografía que trata estas expresiones, la cuestión de la equivalencia entre los pares de CVA y verbo simple ofrece diferentes resultados dependiendo del nivel de profundidad del análisis. Así, tomando como punto de partida un sentido amplio de equivalencia semántica, CVA y verbo simple se consideran mutuamente intercambiables. Este es el análisis que subyace a muchas definiciones de nuestros diccionarios; pongamos como ejemplo el lema *aconsejar*, definido como *dar consejo* tanto en el *Diccionario de la lengua española (DRAE)*⁴ como en el *Diccionario Salamanca de la lengua española (DSLE)*⁵ o en el *Diccionario del español actual (DEA)*⁶. Pero no es sólo la práctica lexicográfica la que ha explotado esta relación, también, en la discusión teórica, la correlación entre CVA y verbo simple se ha esgrimido como un poderoso argumento al servicio de diversas finalidades. Buen ejemplo de ello lo constituyen las palabras de Piera y Valera⁷:

² Cf. MARGARITA ALONSO RAMOS, *Las construcciones con verbo de apoyo*, Visor Libros, Madrid, 2004, p. 25.

³ El nombre *promesa de X de Y a Z* y el verbo *X promete Y a Z* comparten el sentido '*individuo X comunica a individuo Z el acontecimiento Y, Y siendo favorable a Z, X comprometiéndose a causar que Y tenga lugar*'.

⁴ *Diccionario de la lengua española*, 22^a ed., Espasa Calpe, Madrid, 2001. Se consultó también la versión en Internet: <http://www.rae.es/rae.html> (16 de junio de 2010).

⁵ JUAN GUTIÉRREZ CUADRADO (dir.), *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Santillana, Madrid, 2006.

⁶ MANUEL SECO, OLIMPIA ANDRÉS y GABINO RAMOS, *Diccionario del español actual*, Aguilar, Madrid, 1999.

⁷ CARLOS PIERA y SOLEDAD VALERA, "Relaciones entre morfología y sintaxis", en *Gramática descriptiva de la lengua española*, dirs. I. Bosque y V. Demonte, Espasa, Madrid, 1999, t. 3, pp. 4415-4416.

El criterio más claro para identificar qué verbos pueden serlo de apoyo consiste en verificar si gracias a ellos se puede construir un sintagma (<verbo de apoyo + sintagma nominal>) equivalente a un verbo sencillo de la lengua.

Kazumi Koike⁸, además, explica que los vacíos en el inventario léxico del español debidos a la falta de verbos simples pueden llenarse con *colocaciones funcionales* –nuestras CVA, a las que el autor también denomina *verbos complejos*.

Aunque más escasos, no faltan tampoco aquellos estudios en los que, usando un criterio más estricto de equivalencia, se demuestra que existen diferencias fundamentales entre las CVA y los verbos simples. Entre ellos, Elena de Miguel⁹ cita una serie de pares que no siempre admiten la paráfrasis, a saber, *dar un corte* y *cortar*, *tener una idea* e *idear*, entre otros¹⁰. Martín Mingo-rance¹¹, por su parte, situándose fuera de los límites del significado proposicional, señala distinciones que conciernen bien a la organización del mensaje –en lo que respecta a la distribución de la información que se considera dada o nueva– bien a la modalidad de habla elegida por el hablante –por ejemplo, uso del registro coloquial, formal.

Unos y otros están en lo cierto como se observa a partir de (1), en donde *ordenar* (1a) y *dar (la) orden* (1b) son mutuamente reemplazables¹²,

- (1) a. en 1548 el rey Eduardo VI *ordenó* que se quitaran las imágenes de todas las iglesias... (CREA).

⁸ *Colocaciones léxicas en el español actual. Estudio formal y léxico-semántico*, Universidad de Alcalá-Takushoku University, Alcalá de Henares, 2001, p. 80.

⁹ “Tensión y equilibrio semántico entre nombres y verbos: el reparto de la tarea de predicar”, *Actas del XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, ed. M. Villayandre Llamazares, Universidad, León, 2006, pp. 1299-1300 [<http://www3.unileon.es/dp/dfh/SEL/actas/Miguel.pdf> (5 de agosto de 2008)].

¹⁰ A modo de explicación, E. DE MIGUEL añade: “el hecho de que el médico haga un corte en el brazo del paciente no implica que el médico corte el brazo del paciente” (p. 1300).

¹¹ LEOCADIO MARTÍN MINGORANCE, “Las unidades sintagmáticas verbales en inglés y en español. Metodología de análisis”, en *El modelo lexemático-funcional. El legado lingüístico de Leocadio Martín Mingo-rance*, ed. A. Marín Rubiales, Universidad, Granada, 1998, pp. 22-23.

¹² Sin embargo, *ordenar* en (1a) no podría sustituir a *dar una orden* en (1b) si la organización del mensaje fuese diferente, a saber, *la orden de que se quitaran las imágenes de todas las iglesias la dio el rey Eduardo VI en 1548...*

- b. en 1548 el rey Eduardo VI *dio la orden* de que se quitaran las imágenes de todas las iglesias...

y de (2), en donde la posibilidad de sustituir una expresión por la otra es imposible¹³:

- (2) a. como consecuencia de la ley que *ordenó* la privatización de los activos mineros franceses (*CREA*).
 b. como consecuencia de la ley que **dio la orden* de la privatización de los activos mineros franceses.

Aun contando con estos estudios, el análisis matizado y sistemático de las correspondencias entre CVA y verbo simple todavía está por hacer. En este artículo nos proponemos suplir parcialmente este vacío mediante el estudio de las relaciones entre verbos de lengua y sus contrapartidas verbo-nominales, es decir, las CVA. En particular, nos interesan aquellos verbos de lengua que pueden funcionar como *realizativos*¹⁴, entendiendo por realizativo aquel verbo en el que “concurren dos circunstancias: significa, como verbo, determinada acción, pero puede ser, al mismo tiempo, el medio por el que esa acción se realiza”¹⁵. Así, al enunciar *Te invito* estoy haciendo una invitación, pero al decir, *Te amenazo*, no hago una amenaza. En ese sentido, diremos que el enunciado *Te invito*, tiene *fuerza o valor ilocutivo*, es decir, posee las propiedades adecuadas para constituir un acto verbal¹⁶.

En consecuencia, el objetivo principal de nuestro análisis es averiguar si la realizatividad es una propiedad que se transmite por herencia léxica del verbo simple a la CVA o, a la inversa, de la CVA al verbo simple, dado que en ambas expresiones encontramos unidades léxicas (UULL) en relación morfológica y semántica. En otras palabras, si un verbo, enunciado en unas

¹³ A diferencia de las contrapartidas verbales plenas (ej., *ordenar*), parece que los verbos de apoyo (ej., *dar* en *dar una orden*) seleccionan sujetos caracterizados por el rasgo [+ humano]. Véase BEGOÑA SANROMÁN VILAS, “Diferencias semánticas entre construcciones con verbo de apoyo y sus correlatos verbales simples”, *EstL*, 23 (2009), pp. 302-303.

¹⁴ Hemos optado por el término *realizativo*, en lugar del calco del inglés *performativo*.

¹⁵ CARLOS HERNÁNDEZ SACRISTÁN, “Los usos del lenguaje”, en *Conocimiento y lenguaje*, eds. A. López y B. Gallardo, Universidad, Valencia, 2005, p. 264.

¹⁶ *Nueva gramática de la lengua española*, Espasa, Madrid, 2009, t. 2, p. 3119.

condiciones adecuadas, puede constituir un acto de habla, por ejemplo *Te prometo que iré*, ¿significa ello que una CVA que contenga un nombre en relación morfológica y semántica con dicho verbo, enunciada también en unas condiciones apropiadas, ej., *Te hago la promesa de que iré*, constituye igualmente un acto de habla realizativo? Y al contrario, dada la existencia de una CVA realizativa, ej., *Te expreso mi agradecimiento* o *Te mando un saludo* ¿puede inferirse que el verbo en relación morfológica y semántica con el nombre de la CVA, a saber, *Te lo agradezco* o *Te saludo*, es también realizativo?

En segundo lugar, nos proponemos averiguar hasta qué punto la correspondencia biunívoca entre CVA realizativa y verbo simple realizativo, o la falta de correspondencia entre ellos, reviste carácter sistemático, que se pueda explicar a partir de las características sintácticas, semánticas o léxicas del predicado, o si, por el contrario, se trata de un comportamiento irregular del que no podemos dar cuenta desde la gramática o el léxico.

Los datos de esta investigación se han obtenido principalmente del *Corpus de referencia del español actual (CREA)*¹⁷, del *Corpus del español (CdE)*¹⁸ de Davies y de diversos diccionarios monolingües¹⁹. Se han extraído también ejemplos de la base de datos verbales *Alternancias de diátesis y esquemas sintáctico-semánticos del español (ADESSE)*²⁰ y de diversas páginas de Internet. Como marco teórico y metodológico seguimos la *Lexicología explicativa y combinatoria (LEC)*²¹, componente léxico de la *Teoría Sentido-Texto*²². Esta teoría ha sido puesta en práctica en varios diccionarios, entre ellos, el *Dictionnaire explicatif et combinatoire*

¹⁷ CREA: RAE, Banco de datos [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*, <http://www.rae.es> (26 de junio de 2010).

¹⁸ CdE: MARK DAVIES, *Corpus del español* (100 million words, 1200s-1900s), 2002, [en línea, <http://www.corpusdelespanol.org> (26 de junio de 2010)].

¹⁹ Aparte de los diccionarios ya mencionados (*DEA*, *DRAE* y *DSLE*), se han consultado también el *DELE*: M. ALVAR EZQUERRA (dir.), *Diccionario para la enseñanza de la lengua española. Español para extranjeros*, Vox-Bibliografía-Universidad de Alcalá, Barcelona, 2006; el *DUE*: M. MOLINER, *Diccionario de uso del español*, 3ª ed., Gredos, Madrid, 2007 y el *REDES*: I. BOSQUE (dir.), *Diccionario combinatorio del español contemporáneo*, SM, Madrid, 2004.

²⁰ ADESSE: *Base de datos de verbos, alternancias de diátesis y esquemas sintáctico semánticos del español* [<http://adesse.uvigo.es/> (26 de junio de 2010)].

²¹ IGOR MEL'ČUK, ANDRÉ CLAS y ALAIN POLGUÈRE, *Introduction à la lexicologie explicative et combinatoire*, Duculot, Louvain-la-Neuve, 1995.

²² IGOR MEL'ČUK, *Vers une linguistique Sens-Texte*, Collège de France, Paris, 1997.

*du français contemporain (DEC)*²³ y el *Diccionario de colocaciones del español (DiCE)*²⁴.

El trabajo se articula en las siguientes partes. Tras esta introducción, explicaremos brevemente la naturaleza semántica de las CVA y su relación con los verbos simples. Seguidamente, presentaremos la muestra inicial de verbos de lengua y CVA seleccionados para este estudio, mostrando algunas de sus particularidades gramaticales. A continuación, plantaremos la hipótesis que guía nuestro estudio. En los dos apartados siguientes, pasaremos revista a los criterios utilizados para la identificación de verbos realizativos y presentaremos una propuesta de análisis de la realizatividad tanto de los verbos como de las CVA como propiedad gradual, examinando con más detalle las características del participante que desempeña el papel semántico de ‘mensaje’. Tras el análisis de la realizatividad, verificaremos si es viable la paráfrasis o sustitución de los verbos por CVA y en qué medida estas CVA presentan o no valor de actos de habla realizativos. Por último, elaboraremos unas conclusiones.

NATURALEZA SEMÁNTICA DE LAS CVA Y SU PARÁFRASIS POR MEDIO DE VERBOS SIMPLES

Dentro de la LEC, las CVA se consideran expresiones fraseológicas que resultan de la combinación de dos UULL: un nombre predicativo (*admiración, chasco, excusa, gesto*, etc.), que el hablante escoge libremente de acuerdo con el sentido que quiere comunicar y un verbo (cuasi-)vacío de contenido semántico, que es seleccionado de manera léxicamente restringida por el nombre²⁵. Así, decimos *sentir admiración* y *llevarse un chasco*, pero no **sentir un chasco* y **llevarse admiración*.

²³ IGOR MELČUK *et al.*, *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain. Recherches lexico-sémantiques I-IV*, Les Presses de L'Université de Montréal, Montréal, 1984-1999.

²⁴ El *DiCE* puede consultarse en <http://www.dicesp.com>. Para una descripción del diccionario, véase M. ALONSO RAMOS, “No importa si la llamas o no *colocación*, descríbela”, en *Nuevas perspectivas de la fraseología del s. XXI*, eds. C. Mellado Blanco *et al.*, Frank & Timme, Berlin, 2010, pp. 55-80.

²⁵ Véase M. ALONSO RAMOS, *Las construcciones con...* Se trata, en suma, de un tipo particular de colocación verbo-nominal en el sentido de FRANZ-J. HAUSMANN, “Un dictionnaire des collocations est-il possible?”, *Travaux de littérature et de linguistique de l'Université de Strasbourg*, 17 (1979), núm. 2, pp. 187-195 e I. MELČUK *et al.*, *Introduction à la lexicologie explicative...*

Desde un punto de vista teórico, toda CVA equivale a la verbalización del nombre que funciona como primer objeto verbal en la CVA. Así, *sentir admiración* (*Los lectores sienten admiración por el escritor*) equivale a *admirar* (*Los lectores admiran al escritor*), *dar un beso* (*La madre da un beso al niño*) a *besar* (*La madre besa al niño*), etc.

Antes de continuar, conviene hacer unas precisiones terminológicas. Distinguiremos, siguiendo la LEC, entre *nombres*, en sentido semántico (por ejemplo, seres, objetos, sustancias, etc.), y *predicados*, también en sentido semántico (a saber, acciones, estados, relaciones, propiedades, etc.). Los predicados, entre los que se encuentra *admiración* o *beso*, no se definen de manera aislada sino que van acompañados de los participantes que intervienen en la situación que se describe, en adelante, *actantes semánticos*. A la expresión que contiene el predicado y sus actantes semánticos la denominaremos *fórmula proposicional*.

La fórmula proposicional de *admiración* es ‘*admiración de X de Y*’, en donde X representa al experimentador de la emoción e Y, el objeto de la misma. En las CVA, el nombre predicativo desempeña siempre el papel de OD del verbo; sin embargo, el papel de sujeto gramatical de la CVA puede corresponder al primer actante semántico del nombre (X ‘el experimentador’), como vimos en el ejemplo de más arriba –*sentir admiración* (*Los lectores sienten admiración por el escritor*)–, o al segundo (Y ‘el objeto’) –*gozar de la admiración* (*El escritor goza de la admiración de los lectores*). Cuando el sujeto gramatical de la CVA es el segundo actante semántico del nombre predicativo, la CVA también puede ser sustituida por la verbalización del nombre, pero en este caso el verbo habrá de construirse en pasiva (*El escritor es admirado por los lectores* > *El escritor goza de la admiración de los lectores*).

En la práctica, las lenguas no disponen siempre de un verbo equivalente a una CVA o, a la inversa, es posible que en una lengua no exista una CVA que parafrasee el sentido de un verbo pleno. Así, en español, las CVA *tener cariño* y *hacer cola* no tienen un verbo pleno equivalente (**cariñear* o **colar*) y, a la inversa, el verbo pleno *suicidarse* no puede expresarse por medio de una CVA (**cometer suicidio*)²⁶.

Siguiendo a Alonso Ramos²⁷, los colocativos verbales de las CVA se llaman *verbos de apoyo* porque su función es la de servir

²⁶ Obsérvese que en inglés sucede lo contrario. Es posible decir *to queue* ‘hacer cola’ y *to commit suicide* ‘suicidarse’ pero no **to make/do a queue* o **to suicide*.

²⁷ M. ALONSO RAMOS, *Las construcciones con...*, p. 18.

de meros soportes sintácticos a los nombres predicativos para la configuración oracional sin añadir (o añadiendo escasamente) contenido semántico. Esta falta (o escasez) de contenido semántico hace que a menudo se les denomine verbos vacíos. En particular, Alonso Ramos²⁸ precisa que son vacíos en dos sentidos. Desde el punto de vista sintagmático, son vacíos₂ porque no son seleccionados por su significado léxico y sólo aportan información de carácter temporal, modal, aspectual, etc. Desde el punto de vista paradigmático, pueden ser vacíos₁ en el sentido de que tienen un significado abstracto incluyendo únicamente componentes genéricos que caracterizan la clase semántica del verbo, por ejemplo, *dar* expresa ‘acción’. Con todo, la autora reconoce que algunos verbos de apoyo no están vacíos₁ de contenido semántico sino que, en ocasiones, mantienen vínculos semánticos con otros sentidos de los verbos plenos correspondientes. Dentro de la clasificación de Alonso Ramos²⁹, los verbos de apoyo pueden ser de cinco tipos: 1) verbos de apoyo “puros” como *hacer*, *dar*, *tomar*, etc., que sólo presentan un significado taxonómico; 2) verbos de apoyo con componentes semánticos comunes a sus contrapartidas libres como *gozar* (*de salud*), que conserva el sentido ‘agradable’; 3) verbos de apoyo sin contrapartida libre como *cometer* (*un crimen*); 4) verbos de apoyo con una contrapartida libre homónima como *librar* (*una batalla*); y 5) verbos de apoyo semánticamente plenos como *decir* (*un piropo*).

De acuerdo con la clasificación anterior, dos de los verbos de apoyo incluidos en este estudio son puros (*dary hacer*) y uno, semánticamente pleno (*expresar*). Desde el punto de vista paradigmático, *dary hacer* presentan el sentido general ‘acción’. Desde el punto de vista sintagmático, se combinan con nombres que expresan acción (*dar un paseo* y *hacer un viaje*) y nombres de actos (*dar un beso* y *hacer una promesa*). *Hacer*, a diferencia de *dar*, también puede coocurrir con nombres de actividades, de manera que podemos decir *hacer la limpieza* y *hacer gimnasia*, pero no **dar la limpieza* o **dar gimnasia*³⁰. El verbo de apoyo *expresar*, sin

²⁸ *Ibid.*, pp. 85-87.

²⁹ *Ibid.*, pp. 85-96.

³⁰ Sobre la coocurrencia de verbos de apoyo puros con diferentes clases aspectuales, véase BEGOÑA SANROMÁN VILAS, “Acerca de la equivalencia semántica entre expresiones del tipo tomar(se) un descanso y hacer un descanso”, en *Actas del XXXIX Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, eds. P. Cano López, S. Cortiñas Ansoar et al., Unidixital, Santiago de Compostela, 2010 (en CD-ROM) y BEGOÑA SANROMÁN VILAS, “The unbearable lightness of light verbs. Are they semantically empty verbs?”, en

embargo, presenta un sentido concreto, ‘manifestar algo por medio de palabras’. Pese a ello, se considera un verbo de apoyo porque este sentido ya está contenido en el sentido del nombre con el que se combina. Así, *agradecimiento*, por ejemplo, implica la manifestación verbal de un sentimiento de gratitud.

PREDICADOS DE LENGUA

El objeto de estudio inicial de esta investigación comprende un grupo de predicados de lengua que reúnen los siguientes requisitos semánticos, sintácticos y morfológicos. Desde el punto de vista semántico, los verbos seleccionados (*confesar, explicar, prometer*, etc.) contienen en su definición el hiperónimo³¹ ‘decir’, cuyo significado implica la existencia de tres actantes semánticos que se representan por medio de las variables X, Y y Z: ‘el individuo³² X dice el mensaje Y al individuo Z’ (*Ella [X] le [Z] prometió que no faltaría a la clase del día siguiente [Y]*, CdE). Las CVA correspondientes a estos verbos (*hacer una confesión, dar una explicación, hacer una promesa*, etc.) incluyen un nombre de lengua (*confesión, explicación, promesa*) que presenta también tres actantes semánticos: ‘promesa de X a Y de Z’ = ‘acto del individuo X por medio del cual X dice a Y que hará Z’. De acuerdo con este criterio, quedan fuera de este estudio predicados como *conversar* o *charlar*—y las correspondientes CVA (*tener una conversación/charla*)—, cuyo componente semántico principal es ‘el individuo X habla con el individuo Y (sobre el tema Z)’. La diferencia fundamental entre unos y otros viene marcada por los sentidos ‘decir’ y ‘hablar’: con el primero se hace hincapié en la existencia de un

Proceedings of the 5th International Conference on Meaning-Text Theory, eds. I. Boguslawsky y L. Wanner, Barcelona, 2011.

³¹ Se trata de la definición basada en el “género próximo y las diferencias específicas” (IGNACIO BOSQUE, “Sobre la teoría de la definición lexicográfica”, *Verba*, 9, 1982, p. 106).

³² La etiqueta semántica ‘individuo’ utilizada para caracterizar el actante X es muy específica: se refiere únicamente a un ser humano. Más adelante, usaremos la etiqueta ‘persona’ con un carácter más amplio, es decir, referida tanto a seres humanos como a entidades colectivas (países, instituciones, etc.). De hecho, ‘persona’ incluye las etiquetas: ‘individuo’, ‘comunidad’, ‘establecimiento’ y ‘organización’. Para más sobre la metodología para la elaboración de una jerarquía de etiquetas semánticas, puede verse I. MELČUK *et al.*, *Introduction à la lexicologie explicative...*, pp. 219-220.

mensaje concreto que se quiere transmitir; con el segundo, se prioriza la función social de la lengua.

Conviene hacer notar que, a menudo, los predicados nominales de lengua se refieren tanto a acciones como a los efectos o resultados de dichas acciones y, en consecuencia, pueden aparecer definidos en los diccionarios bien como vocablos polisémicos, bien como UULL que contienen una disyunción en su definición. A modo de ejemplo, el nombre *confesión* puede aludir a la acción por medio de la que ‘X confiesa Y ante Z’ como en (3a) o bien a su resultado (3b), es decir, al escrito que contiene la confesión (realizada previamente):

- (3) a. Una confesión que duró más de tres horas (CdE).
 b. En ese caso no dudaré en remitirle a tu papá la confesión que me firmaste... (CdE).

Dado que en este estudio nos centraremos en predicados de lengua realizativos, nos interesan los sentidos o componentes semánticos que hacen referencia a la acción (3a).

Desde el punto de vista sintáctico, consideraremos únicamente los predicados que pueden realizarse sintácticamente con tres participantes –en la LEC los llamaremos *actantes sintácticos*³³– como *sugerir* (‘X sugiere Y a Z’) en (4a) –siendo X, el sujeto (*el hijo*); Y, el OD (*que deje a la nuera...*) y Z, el OI (*le*)– o *sugerencia* (‘la sugerencia de X a Y de que Z’) en (4b) –siendo X (*del hijo*), Y (*al padre*) y Z (*de que deja a la nuera...*), el 1^{er}, 2^o y 3^{er} actantes sintácticos del nombre, respectivamente:

- (4) a. el hijo *le sugiere [al padre] que deje a la nuera en paz...* (CREA).
 b. la sugerencia del hijo al padre de que deje a la nuera en paz.

No tendremos en cuenta en este estudio predicados del tipo *mentir* (‘X miente a Y’:...*el Presidente le mintió a la cadena Univisión [CREA]*) y *mentira* (‘la mentira de X a Y’: *la mentira del Presidente a la cadena Univisión*) con sólo dos actantes sintácticos, debido a

³³ En la TST existen dos niveles de representación sintáctica, uno profundo, que se ocupa de las correspondencias entre la representación semántica y la sintáctica profundas y otro superficial, encargado de las correspondencias entre la sintaxis profunda y la superficial. Para los fines de esta exposición, hablaremos sólo de actantes semánticos y de actantes sintácticos, como expresión de los actantes semánticos.

que el componente semántico ‘mensaje’ está lexicalizado en el predicado verbal (‘X miente a Y’ = ‘X dice un mensaje falso a Y’) o nominal (‘la mentira de X a Y’ = ‘el mensaje falso de X a Y’)³⁴.

Además de los vínculos semánticos y sintácticos, entre el verbo y el nombre existirá un vínculo morfológico, es decir, trataremos únicamente pares como *hacer una promesa* y *prometer*, a pesar de que mencionemos otros del tipo *dar su palabra* y *prometer*. La lista de verbos de lengua y CVA que tomamos como objeto de estudio aparece en la Tabla 1:

TABLA 1. *CVA con nombre de lengua y su correspondencia con un verbo simple*

CVA	Contrapartida verbal simple
dar un consejo / dar consejos	aconsejar
hacer una acusación / hacer acusaciones	acusar
expresar su agradecimiento / expresar sus agradecimientos	agradecer
hacer una alegación / hacer alegaciones	alegar
hacer una apuesta / hacer apuestas	apostar
dar la/su aprobación	aprobar
dar su autorización	autorizar
dar un aviso / dar avisos	avisar
hacer un comentario / hacer comentarios	comentar
hacer una confesión / hacer confesiones	confesar
hacer una crítica / hacer críticas	criticar
dar una explicación / dar explicaciones	explicar
hacer una invitación / hacer invitaciones	invitar
hacer una objeción / hacer objeciones	objetar
dar una (la/su) opinión / dar opiniones	opinar
dar (una/la) orden / dar órdenes	ordenar
hacer una petición / hacer peticiones	pedir
dar el/mi perdón	perdonar
dar permiso	permitir
hacer una pregunta / hacer preguntas	preguntar
hacer una promesa / hacer promesas	prometer
dar una respuesta / dar respuestas	responder
hacer una sugerencia / hacer sugerencias	sugerir

³⁴ Los verbos que hemos seleccionados se incluyen en ANTONIO ESCOBEDO RODRÍGUEZ, *El campo léxico ‘hablar’ en español*, Universidad, Granada, 1992, la monografía más completa sobre los verbos de lengua en español desde una perspectiva estructuralista, como unidades del subsistema ‘decir’ frente a las unidades del subsistema ‘hablar’ y ‘pronunciar’. Nuestro estudio no incluye aquellos verbos que tienen, en palabras del autor: “el objeto de la comunicación en su propio semema” o “transitividad interna” (p. 259).

No obstante, dado que nuestro objetivo en esta investigación es demostrar que no existe una correspondencia biunívoca entre CVA y verbo simple en lo que se refiere a la propiedad de constituir enunciados realizativos, dedicaremos los apartados siguientes a la explicación de qué consideramos *expresión realizativa* y qué verbos, entre los seleccionados, pueden agruparse bajo esa etiqueta. Posteriormente, se comprobará a su vez si para estos verbos realizativos existe una contrapartida verbo-nominal que también pueda funcionar como acto de habla realizativo.

HIPÓTESIS DEL ESTUDIO

En este estudio defenderemos la hipótesis de que no existe una correspondencia biunívoca entre CVA y verbo simple en lo que respecta a la realizatividad, de manera que si una de las expresiones es realizativa, ello no implica que la otra lo sea, y viceversa. En consecuencia, prevemos que la realizatividad no es una propiedad que pueda obedecer a la ley de la herencia léxica. Para la formulación de esta hipótesis nos hemos basado en la observación de casos particulares como el del verbo *prometer* en (5a) que, enunciado en unas condiciones adecuadas³⁵, sirve para hacer una promesa, además de que, en otras situaciones, pueda poseer un valor descriptivo, como se muestra en (5b):

- (5) a. *prometo* serte fiel en lo próspero y en lo adverso, en la salud... (CREA)
- b. Ven, nos hincamos aquí. La gente nos está mirando. Tú me prometes quererme en la salud y en la enfermedad, en lo próspero y en lo adverso, y todos los días de mi vida. Yo te acepto a ti como esposo y *prometo* serte fiel en lo próspero y en lo adverso, en la salud... (CREA).

En cambio, *hacer una promesa* en (6), si bien tiene una lectura descriptiva, que posibilita su interpretación como una paráfrasis de (5b), parece carecer de una interpretación realizativa comparable a la de (5a):

³⁵ Véase JOHN R. SEARLE, “¿Qué es un acto de habla?” en *La búsqueda del significado*, ed. L.M. Valdés Villanueva, Tecnos, Madrid, 2005, pp. 440-447, donde se analiza en detalle el acto ilocucionario de *prometer*, es decir, las condiciones necesarias y suficientes para considerar que se ha realizado el acto de *prometer* en un enunciado dado.

- (6) Te *hago la promesa* de ser te fiel en lo próspero y en lo adverso, en la salud...

La diferencia entre *prometer* en (5a), por un lado, y *prometer* y *hacer una promesa* en (5b) y (6), respectivamente, por otro lado, descansa en la distinción teórica fundamental entre *unidades léxicas descriptivas* (ULD) y *unidades léxicas no descriptivas* (ULND), utilizada en el modelo Sentido-Texto³⁶. Las ULD están destinadas a ‘comunicar’, es decir, con ellas se designan individuos, objetos, propiedades, relaciones, acciones, estados, etc. En cambio, las ULND poseen un significado de tipo discursivo, pragmático o procedimental. Dentro de estas últimas, pueden distinguirse aquellas que llevan a cabo un acto de habla realizativo (*te lo prometo*) de las que realizan un acto de habla representativo que sirve de señalamiento (*¡ajo!*). Así, *prometer* en (5a) es una ULND que realiza el acto de habla de ‘prometer’, mientras que *prometer* en (5b) y *hacer una promesa* en (6) son ULD que designan (o describen) la acción de ‘prometer’.

La observación acerca de la falta de correspondencia biunívoca entre CVA y verbo simple con respecto a la realizatividad –apuntada ya en un estudio anterior³⁷– está avalada por el principio general de que las ULND –entre las que se incluyen las expresiones realizativas– no admiten la negación, la interrogación ni las modificaciones sintácticas³⁸.

³⁶ Véase, por ejemplo, LIDIJA IORDANSKAJA e IGOR MELČUK, “Traitement lexicographique de deux connecteurs textuels du français contemporain. En fait *vs.* en réalité”, en *Tendances récentes en linguistique française et générale*, eds. H. Bat-Zeev Shyldkrot & L. Kupferman, J. Benjamins, Amsterdam, 1995; I. MELČUK, *Communicative organization in natural language: The semantic-communicative structure of sentences*, J. Benjamins, Amsterdam, 2001; NANCY VÁZQUEZ VEIGA y MARGARITA ALONSO RAMOS, “Tratamiento lexicográfico de la interjección *¡ajo!* en un diccionario de marcadores del español”, *Verba*, 31 (2004), 399-430; N. VÁZQUEZ VEIGA, “Algunas consideraciones en torno al tratamiento lexicográfico de los marcadores pragmáticos”, en *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, eds. L. Santos Río et al., Universidad, Salamanca, 2005, pp. 1153-1169 y N. VÁZQUEZ VEIGA, “Las unidades léxicas no descriptivas y la expresión de las emociones: tratamiento lexicográfico de algunas interjecciones y vocativos”, en *La lingüística como reto epistemológico y como acción social*, eds. M. Veyrat Rigat y E. Serra Alegre, Arco/Libros, Madrid, 2009, t. 2, pp. 1121-1133, entre otros.

³⁷ B. SANROMÁN VILAS, art. cit., p. 304.

³⁸ I. MELČUK, *op. cit.*, p. 355; I. MELČUK, *Semantics: From meaning to text*, J. Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, en prensa; N. VÁZQUEZ VEIGA, “Algunas consideraciones...”, pp. 1123-1125.

Por último, nuestro argumento más fuerte en contra de que el valor ilocutivo de una expresión se transmite por herencia léxica se apoya en otra noción teórica fundamental que postula la existencia de dos dimensiones del significado lingüístico: el significado proposicional y el significado comunicativo³⁹. Ambos significados son de naturaleza diferente. Por un lado, el significado proposicional representa la situación de la que el hablante quiere hablar; por otro, el significado comunicativo refleja la particular organización que el hablante infiere al significado proposicional al articularlo en forma de mensaje lingüístico⁴⁰. La distinción que nos ocupa, entre mensaje descrito y mensaje realizado, pertenece a la esfera del significado comunicativo. A modo de ilustración, podemos imaginar, muy aproximadamente, que en la representación del significado de una UL necesitamos dos estructuras semánticas diferentes, la proposicional y la comunicativa, que se dan de manera simultánea con la superposición de una (la comunicativa) sobre la otra (la proposicional). Siendo así, en la estructura semántica, que representa el significado proposicional aparecerá, por ejemplo, el semantema 'saludar'. Ahora bien, a ella hemos de superponerle una estructura comunicativa indicando cómo habrá de expresarse el semantema 'saludar'. Si queremos que se exprese como una descripción, el resultado será *Te saludo*; si, por el contrario, preferimos que 'saludar' se exprese como una realización, obtendremos *¡Hola!* Consideramos que por medio de este ejemplo puede ilustrarse bien el hecho de que el significado proposicional y el significado comunicativo no van necesariamente unidos ni expresados con las mismas UULL.

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VERBOS REALIZATIVOS

Revisión de los rasgos atribuidos a los verbos realizativos

Desde su formulación por parte de J.L. Austin⁴¹, la teoría de los actos de habla, y, en particular, la noción de realizatividad, ha recibido interpretaciones muy variadas. Sin embargo, a pesar del casi medio siglo transcurrido, no existe todavía consenso acerca

³⁹ I. MEL'ČUK, *Communicative organization...* e I. MEL'ČUK, *Semantics...*

⁴⁰ I. MEL'ČUK, *Semantics...*

⁴¹ *How to do things with words*, Harvard University Press, Cambridge, 1962.

de la tipología de enunciados realizativos ni de las características que definen un verbo realizativo⁴².

Dado que la noción de expresión realizativa es esencial para nuestro estudio, consideramos necesario especificar algo más qué entendemos por *enunciado realizativo*⁴³. Remontándonos a la distinción tradicional entre *oración*, unidad de la gramática, y *enunciado*, unidad de la pragmática, podemos definir un enunciado como la realización concreta de una oración por parte de un hablante en un contexto determinado. En este sentido, un enunciado realizativo será el que contiene una expresión realizativa de manera explícita. Con *expresión realizativa* nos referiremos aquí a verbos como *apostar* y *prometer* o locuciones verbales como *dar el pésame* que, flexionados en primera persona del singular del presente de indicativo, describen actos que se llevan a cabo diciéndolos⁴⁴. Así, en el momento en que enuncio *Prometo que iré* estoy realizando una promesa.

A lo anterior debemos añadir dos precisiones más: una relacionada con el enunciado realizativo y otra con la persona gramatical del verbo. En cuanto al enunciado realizativo, John R. Searle⁴⁵ matiza que éste debe satisfacer la condición de sinceridad del acto realizado, es decir, del estado psicológico expresado al realizar dicho acto. Así, cuando emito un enunciado directivo como *Te ordeno que vengas*, expreso mi deseo de que el oyente venga; cuando se trata de un acto compromisorio, por ejemplo *Te prometo que iré*, expreso mi intención de ir, etc. De ahí, la incompatibilidad lingüística que resulta de utilizar un verbo realizativo como *ordenar* o *prometer* seguido de la negación del estado psicológico expresado (*Te ordeno que vengas*, **pero no deseo que vengas*; *Te prometo que iré*, **pero no tengo la intención de ir*).

⁴² Frente a la importancia concedida a los verbos realizativos y a la realizatividad, T. BALLMER & W. BRENNENSTUHL, *Speech act classification. A study in the lexical analysis of English speech activity verbs*, Springer Verlag, Berlin, 1981, p. 16, defienden que la clase de verbos realmente relevante desde el punto de vista lingüístico es la de los verbos de lengua en su totalidad y no sólo la subclase de los verbos realizativos, contenida en aquéllos.

⁴³ También llamado *emisión realizativa* (véase la nota del traductor García Suárez, en JOHN AUSTIN, "Emisiones realizativas", en *La búsqueda del significado*, p. 415).

⁴⁴ JOAQUÍN GARRIDO MEDINA, "Los actos de habla. Las oraciones imperativas", en *Gramática descriptiva...*, t. 3, pp. 3888-3889.

⁴⁵ "Una taxonomía de los actos ilocucionarios", en *La búsqueda del significado*, p. 451.

En cuanto a la persona gramatical del verbo, hay que especificar que, además de verbos en primera persona del singular del presente de indicativo, también pueden realizarse actos con verbos en primera persona del plural (*Le rogamos que se ponga en contacto con nosotros lo antes posible*⁴⁶), en pasiva (*Se prohíbe el paso a la isla*⁴⁷) o en construcciones atributivas con *estar* y *quedar* (*Está prohibido administrar fármacos estimulantes y alcohol*⁴⁸)⁴⁹. Conviene hacer notar, sin embargo, que no todo enunciado que contenga un verbo realizativo en primera persona del presente de indicativo constituye un enunciado realizativo. Así, *Prometo que iré* es realizativo, pero *Prometo cosas que luego no cumplo* no lo es⁵⁰ como tampoco lo es *Si vienes conmigo te prometo un juicio justo*. Si el verbo realizativo forma parte de una perífrasis de *estar/ir* con gerundio, tampoco constituye un enunciado realizativo⁵¹. En *Te estoy prometiendo que iré* no se lleva a cabo un acto, sino que se aclara que un acto previamente enunciado (*Te prometo que iré*) es una promesa. Con todo, muchas veces los verbos realizativos mantienen su fuerza ilocutiva aunque dependan de otros predicados: *Permítame que la felicite*, *Debo felicitarte*, etcétera⁵².

Ahora bien, qué propiedades deben reunir los verbos de lengua para poder ser considerados realizativos. A pesar de que, como indicamos, no existe un acuerdo generalizado entre los autores, todos coinciden en señalar que un requisito necesario, aunque no suficiente, para que un verbo sea realizativo es la *autorreferencialidad*, o propiedad de algunas UULL para nombrar una acción que se realiza por medio de la palabra. Así, los verbos de lengua *prometer*, *dimitir*, *saludar* e *insultar* son autorreferenciales porque todos describen actos de habla; de ellos, sin embargo, sólo *prometer* y *dimitir* son realizativos porque pueden llevar a cabo el acto que describen al ser pronunciados.

⁴⁶ Ejemplo tomado del *CdE*, España Oral: PJUR014C, http://elvira.llff.uam.es/docs_es/corpus/corpus.html.

⁴⁷ *CdE*: Gustavo Sainz, *Gazapo*, Scanned by Humanities Research Center, Brigham Young University, Provo, UT.

⁴⁸ *CdE*: Enc: Primeros auxilios, http://es.encarta.msn.com/artcenter_/browse.html.

⁴⁹ Véase. J. SEARLE, "How performatives work", en *Consciousness and language*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, p. 159. J. GARRIDO MEDINA, art. cit., pp. 3891-3893 y *Nueva gramática...*

⁵⁰ J. SEARLE, "How performatives...", p. 158; J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3893.

⁵¹ J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3889 y *Nueva gramática...*, p. 3120.

⁵² *Nueva gramática...*, p. 3126.

Otros rasgos que se han utilizado para caracterizar los verbos realizativos son los siguientes:

1) La *convencionalidad*, entendida bien como una convención extralingüística que da lugar a actos institucionales del tipo de *dimitir* o *bautizar*, bien como una convención lingüística o acuerdo entre los hablantes de una comunidad por el que una determinada UL sirve para realizar el acto que nombra⁵³. Por ejemplo, *Te perdono* sirve para perdonar, pero *Te saludo* no cuenta como saludo⁵⁴.

2) La *autonomía* del verbo realizativo. Mientras que algunos autores⁵⁵ consideran que los verbos prototípicamente realizativos son autónomos, es decir, pueden constituir un enunciado sin necesidad de complementos (*Dimito* frente a **Prometo*), otros –nos referimos aquí a Benveniste⁵⁶– insisten en que es indispensable la enunciación expresa de un *dictum* para poder hablar de realizatividad (*Te ordeno que vengas* frente a **Te ordeno*). No faltan tampoco los autores que opinan que los verbos realizativos no presentan una estructura sintáctica diferente a la de los verbos no realizativos⁵⁷, opinión que suscribimos, dado que tan realizativos son los enunciados *Dimito* o *Te perdono*, con uno y dos actantes sintácticos obligatorios, respectivamente, como *Te ordeno que vengas*, con tres.

3) La *transparencia* de los verbos no autónomos⁵⁸. También se ha hablado de la relación de equivalencia entre el *dictum* o complemento de los verbos realizativos y el verbo mismo. Desde este punto de vista, un verbo es transparente si su complemento puede utilizarse con la misma fuerza ilocutiva que la que contiene el verbo. Así, *prometer* es transparente porque su complemento, *iré*, en *Te prometo que iré*, puede enunciarse de manera

⁵³ Cf. ASSELA REIG ALAMILLO, “Una clasificación de los verbos realizativos en español”, en *Selected proceedings of the 8th Hispanic Linguistics Symposium*, ed. T. Face & C. Klee, Cascadilla Proceedings Project [www.lingref.com, document #1265], Somerville, 2006, p. 185.

⁵⁴ El acuerdo entre los hablantes varía de una lengua a otra. Piénsese así en la famosa frase de Suetonio, *Ave, Imperator, morituri te salutant*, en donde el predicado flexionado *saluto,-are* sí vale para realizar la acción de saludar.

⁵⁵ A. REIG ALAMILLO, “Una clasificación...”, p. 185.

⁵⁶ ÉMILE BENVENISTE, *Problemas de lingüística general*, Siglo XXI, Madrid, 1972, p. 193.

⁵⁷ J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3893.

⁵⁸ A. REIG ALAMILLO, art. cit.; RAMÓN GONZÁLEZ RUIZ, “Enunciados performativos y verbos performativos: Acerca de la performatividad como propiedad gradual (con especial referencia al español)”, *Hesperia*, 9 (2006), pp. 107-126.

independiente en un contexto adecuado, sirviendo para hacer una promesa. Sin embargo, no todo verbo realizativo satisface esta condición; así, *la ayuda*, enunciado independientemente de *Te agradezco la ayuda*, no serviría para agradecer.

4) La *presencia explícita*. Son muchos los autores⁵⁹ que consideran que determinados verbos como *decir*, *preguntar* o *contestar* no son realizativos porque se emplean únicamente para insistir o aclarar la fuerza ilocutiva de un enunciado, pero no para realizar el acto que describen. Se trata por tanto de verbos de actos que no necesitan ser comunicados. En palabras de Garrido Medina⁶⁰, los verbos realizativos describen “una acción de naturaleza social (y no sólo física) que no siempre es directamente observable”, por esta razón es necesaria la existencia de una señal lingüística que los identifique. Por ejemplo, para llevar a cabo el acto de confesar algo, debo indicar *Confieso que...*, en cambio, para decir o repetir, no necesito enunciar *Digo que...* o *Repito que...*

Dada la dificultad que supone elaborar unos criterios inequívocos para establecer si un verbo de lengua tiene valor realizativo o no, algunos autores⁶¹ hablan de la realizatividad como de una propiedad gradual; lamentablemente, ninguno de ellos llega a ofrecer una propuesta concreta. En el subapartado siguiente, presentaremos un análisis experimental de la realizatividad como propiedad gradual con la finalidad de separar, entre los 23 verbos de lengua seleccionados, aquellos que pueden considerarse realizativos de manera inequívoca.

Propuesta de análisis de la realizatividad verbal como propiedad gradual

Tomando como punto de partida las características señaladas en la bibliografía sobre enunciados realizativos (véase el apartado anterior), intentamos ofrecer una propuesta de análisis de la realizatividad como propiedad gradual. Con la adición de algunas precisiones y de una escala numérica que nos sirva de instrumento de medición, hemos tratado de calcular en qué grado dichos verbos son realizativos. En la Tabla 2 presentamos la lista de los 23

⁵⁹ A. REIG ALAMILLO, art. cit.; R. GONZÁLEZ RUIZ, art. cit.; entre otros.

⁶⁰ Art. cit., p. 3899.

⁶¹ Entre ellos, ARIE VERHAGEN, *Constructions of intersubjectivity. Discourse, syntax and cognition*, Oxford University Press, Oxford, 2005; A. REIG ALAMILLO, “Una clasificación...” y R. GONZÁLEZ RUIZ, “Enunciados performativos...”

verbos de lengua a los que les hemos asignado un valor numérico que mide el grado en el que poseen cada una de las propiedades que consideramos adecuadas para definir un verbo realizativo: la autorreferencialidad, la convencionalidad y la presencia explícita del verbo. En la columna de la derecha, se muestra el resultado para cada verbo en una escala numérica que va del 1 al 7:

TABLA 2. *Propiedades que miden el grado de realizatividad de un grupo de verbos de lengua*

VERBOS DE LENGUA	PROPIEDADES			Grado de realizatividad
	<i>autorreferen- cialidad</i> (0-1)	<i>convencio- nalidad</i> (0-3)	<i>presencia explícita</i> (0-3)	
aconsejar	1	1	2	4
acusar	1	1	1	3
agradecer	1	2	3	6
alegar	1	0	0	1
apostar	1	2	1	4
aprobar	1	1	3	5
autorizar	1	1	2	4
avisar	1	1	1	3
comentar	1	0	0	1
confesar	1	1	1	3
criticar	1	0	0	1
explicar	1	0	0	1
invitar	1	1	2	4
objetar	1	0	0	1
opinar	1	1	0	2
ordenar	1	1	2	4
pedir	1	1	2	4
perdonar	1	3	3	7
permitir	1	1	2	4
preguntar	1	0	0	1
prometer	1	2	1	4
responder	1	0	0	1
sugerir	1	1	2	4

A continuación, explicamos brevemente cada una de las propiedades analizadas en la Tabla 2 y los criterios seguidos para determinar la escala de valores de cada propiedad.

1) La *autorreferencialidad*, definida como la propiedad de algunas UULL para nombrar una acción que se realiza por medio de la palabra, es, como dijimos, un criterio necesario pero no

suficiente para caracterizar un verbo realizativo⁶². Todos los verbos realizativos son autorreferenciales, pero no todos los verbos autorreferenciales son realizativos. Esta máxima aparece bien ejemplificada en la Tabla 2, en donde se aprecia cómo los 23 verbos, por el hecho de ser verbos de lengua, son todos autorreferenciales. Dentro del grupo de propiedades que definen un predicado realizativo, la autorreferencialidad es la única que presenta valores absolutos y no graduales, es decir, un predicado es autorreferencial y, en consecuencia, le asignamos el valor 1 o no lo es, y en este caso, le damos el valor 0.

2) La *convencionalidad*, sin embargo, no es una propiedad que se pueda medir en términos absolutos, sino que es preciso establecer una escala de valores. Teniendo en cuenta el número de expresiones que existen en una lengua para nombrar un mismo acto de habla, distinguiremos cuatro niveles de convencionalidad a los que asignaremos una escala de valores de 3 a 0:

a) En primer lugar, hablaremos de verbos fuertemente convencionalizados cuando constituyen el único medio (o bien el medio más neutro) de que dispone una lengua para expresar un acto de habla dado. A estos verbos les asignaremos el valor numérico 3. *Te perdono*, por ejemplo, es la forma más convencionalizada en español para ‘perdonar’, pues la forma *Te doy mi perdón*, pertenece exclusivamente al registro formal.

b) A continuación, incluiremos verbos menos convencionalizados porque el español dispone de otras fórmulas lingüísticas fijadas para expresar el mismo acto. Por ejemplo, para ‘agradecer’, el español cuenta con varias expresiones que se pueden usar en los mismos contextos: por ejemplo, *Te agradezco que...*, *Gracias*, etc.; el valor asignado será 2.

c) Le siguen verbos todavía menos convencionalizados porque la lengua dispone todavía de más formas para expresar el mismo acto. Es frecuente que el acto que representan se exprese por medio de un imperativo sin la mención explícita de un verbo realizativo. Así, *Ven*, vale para una orden, una petición, etc.; sin embargo, a veces sería necesario hacer explícito *Te ordeno* en *Te ordeno que vengas* para especificar que se trata de una orden y poder excluir la petición, ruego, consejo, etc. A los verbos de este grupo les daremos el valor 1.

⁶² J. SEARLE, “How performatives...”, p. 166; J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3891; R. GONZÁLEZ RUIZ, art. cit., p. 113.

d) Por último, mencionamos los verbos no convencionalizados y no necesarios para aclarar el contenido del *dictum*; por ejemplo: *decir*, *preguntar*, *repetir*, etc.; su valor será 0.

3) El criterio de la *presencia explícita* está muy relacionado con el anterior, pero aquí no tendremos en cuenta el hecho de que la lengua disponga o no de otras formas para expresar el mismo contenido. Distinguiremos cuatro grupos a los que también iremos asignando valores de 3 a 0:

a) El valor 3 se reservará para los verbos cuya mención es imprescindible para realizar la acción que se describe. Así, la ausencia de verbos como *perdonar* o *agradecer* en un enunciado impide realizar dichas acciones. Todos los verbos que sirven para realizar actos expresivos, según las categorías identificadas por Searle⁶³, podrían incluirse en este grupo.

b) El valor 2 se lo daremos a aquellos verbos cuya presencia es necesaria para aclarar con exactitud el tipo de fuerza ilocutiva del enunciado. En ausencia de estos verbos, puede interpretarse que el hablante desea que el oyente haga algo. Por ejemplo, ante un enunciado en forma imperativa como *Ven a mi casa*, queda claro que el hablante quiere que el oyente vaya a casa del hablante, resta saber si ese deseo tiene la fuerza de una orden, un consejo, una invitación, etc. En este grupo, se comprenderían los verbos de actos directivos de Searle⁶⁴ como por ejemplo, *ordenar* o *aconsejar*.

c) El valor 1 se asignará a los verbos cuya ausencia permite deducir con relativa facilidad la fuerza ilocutiva del mensaje. Así, por ejemplo, un enunciado en futuro, suele relacionarse con una promesa; un enunciado con la estructura sintáctica SN + *a que* + OI (por ejemplo, *una cena a que recibe alguna llamada de teléfono [CREA]*) se entiende como una apuesta, etc. Cabe relacionar los verbos de este grupo con los que realizan los actos compromisorios de Searle⁶⁵, además de con verbos como *acusar*, *avisar*, etc., cuya ausencia da lugar a enunciados representativos.

d) El valor 0 se adjudicará a los verbos introductores de un mensaje cuyo contenido es totalmente redundante como *preguntar*, *contestar*, *decir*, etcétera.

Finalmente, la Tabla 3 presenta los resultados de la Tabla 2 agrupando los verbos según una escala de realizatividad:

⁶³ J. SEARLE, "Una taxonomía de los actos...", p. 460.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 459.

⁶⁵ *Idem.*

TABLA 3. *Clasificación de un grupo de verbos de lengua según su grado de realizatividad*

		Grado de realizatividad						
		7	6	5	4	3	2	1
verbos de lengua		perdonar	agradecer	aprobar	aconsejar	acusar	opinar	alegar
					apostar	avisar		comentar
					autorizar	confesar		criticar
					invitar			explicar
					ordenar			objetar
					pedir			preguntar
					permitir			responder
					prometer			
					sugerir			

El verbo con mayor grado de realizatividad es *perdonar* porque se trata de la forma más convencional de ‘dar el perdón’ y se requiere su presencia explícita, entre otras razones, debido a que la expresión del objeto verbal no es obligatoria. En el extremo opuesto de la escala se sitúan los verbos *alegar*, *comentar*, *criticar*, *explicar*, *objetar*, *preguntar* y *responder*. En términos absolutos, podría argüirse que estos verbos no son realizativos puesto que la única propiedad que satisfacen, la de la autorreferencialidad, es común para todo el grupo de los verbos de lengua. No obstante, en términos relativos, comparados con otros verbos como pueden ser *comer* o *dormir*, podemos atribuirles un grado de realizatividad mínimo ya que la acción que describen se realiza por medio de la palabra. En la mitad de la escala (columna 4), encontramos verbos como *aconsejar*, *autorizar*, *ordenar*, *prometer*, etc. Estos verbos se construyen con un objeto verbal, presentan diversos grados de convencionalización y su presencia explícita suele ser necesaria para desambiguar de manera inequívoca la fuerza ilocutiva del enunciado. Desde un punto de vista taxonómico⁶⁶, los verbos incluidos en este grupo se clasifican bien como directivos –*aconsejar*, *autorizar*, *ordenar*, *pedir*, *permitir* y *sugerir*– bien como compromisorios (o comisivos) –*apostar* y *prometer*⁶⁷.

⁶⁶ KENT BACH & ROBERT M. HARNISH, *Linguistic communication and speech acts*, The MIT Press, Cambridge, 1979; J. SEARLE, “Una taxonomía de...”

⁶⁷ Obsérvese que es muy frecuente en la bibliografía recurrir a los verbos *prometer* y *ordenar* como ejemplos prototípicos de verbos realizativos. Curiosamente, en nuestro análisis se sitúan en el punto medio de la escala de realizatividad. Véanse JEF VERSCHUEREN, *On speech act verbs*, J. Benjamins, Amsterdam, 1980, p. 4; I. MEL’ČUK, *Communicative organization...*, p. 354; JACOB L. MEY, *Pragmatics. An introduction*, Blackwell, Oxford, 2001, pp. 106-

A pesar de la propuesta, creemos que no es posible ofrecer una lista exhaustiva de verbos realizativos porque su interpretación como realizativos o no depende, en última instancia, del enunciado en el que aparezcan insertos y de las condiciones de la enunciación. Según la RAE⁶⁸, “son muchos los verbos de lengua o de comunicación que pueden usarse como realizativos, pero no todos ellos forman parte libremente de este paradigma”. Como ejemplo, la gramática académica presenta el caso de la expresión *Te pregunto (que) qué hora*. Se trata de una interrogativa indirecta que es una descripción de la pregunta *¿Qué hora es?*, pero también puede interpretarse como un recordatorio.

Correlación entre verbos realizativos y naturaleza sintáctica y semántica del actante Y

Como mencionamos arriba, los verbos realizativos pueden presentar gran variedad de esquemas actanciales. Por ello, considerar que uno de sus rasgos prototípicos es su capacidad para expresarse como *enunciados autónomos* –condición satisfecha sólo por una cantidad restringida de verbos, por ejemplo, *dimitir*–, sería dejar sin analizar un amplio número de predicados. En su lugar, dado que estamos tratando con verbos de lengua, que en su mayoría presentan un esquema triactancial tipo ‘X promete Y a Z’ o ‘X pide Y a Z’ –en donde X y Z representan, respectivamente, los papeles de ‘emisor’ (típicamente realizado como Sujeto) y ‘receptor’ (en función de OI)–, examinaremos aquí la naturaleza semántica y sintáctica del actante Y puesto que la mayoría de los verbos de lengua que, enunciados en primera persona de singular, tienen carácter realizativo, presentan un actante semántico que refiere al mensaje del acto de habla –el *dictum*, según Benveniste⁶⁹. Este actante semántico suele expresarse sintácticamente de manera obligatoria. En la Tabla 4, de donde hemos excluido los verbos con bajo índice de realizatividad –es decir, los que obtuvieron los resultados 1 y 2 en las Tablas 2 y 3 (*alegar, comentar, criticar, objetar, preguntar, explicar, opinar* y *responder*)–, mostramos la posibilidades de realización de este actante:

107; J. SEARLE, “How performatives...”, p. 158; J. SEARLE, “¿Qué es un acto de habla?”, pp. 440-445; A. VERHAGEN, *Constructions of intersubjectivity...*, pp. 108-109, entre otros.

⁶⁸ *Nueva gramática...*, p. 3121.

⁶⁹ *Op. cit.*

TABLA 4. Ejemplos del régimen de los verbos de lengua realizativos (extraídos del CREA y Cde)

VERBO REALIZATIVO	SN	RÉGIMEN: la expresión del dictum	
		V _{inf}	O que _{ind./subj}
ACONSEJAR	Yo te aconsejo un whisky ligero	Te aconsejo informar a tus familiares...	Te aconsejo que acudas a un especialista...
ACUSAR	Te acuso de traición...	Acuso al PP de lanzar una campaña contra el PSOE...	[La acusó de que el suyo era un amor sin piedad]
AGRADECER	Te agradezco mucho la compañía.	Te agradezco haberme dado una esperanza...	Te agradezco que me hayas ayudado...
APOSTAR	—	—	Te apuesto cien pesos a que estas piedras no son creolita.
APROBAR	Apruebo el informe de la Comisión.	[Hace poco se aprobó entregar en concesión la operación del metro a una entidad privada]	[El Congreso de Bolivia aprueba que la ciudad de Chuquisaca se llame en adelante Sucre.]
AUTORIZAR	Autorizo la boda.	Te autorizo a ausentarte.	Los autorizo a que lo divulguen.
AVISAR	—	—	Te aviso que en el hospital está un policía...
CONFESAR	Confieso mi error, yo no lo creí.	Confieso haberme sorprendido haciéndolo en más de una ocasión.	Te confieso que soy muy tímida.
INVITAR	Te invito a una copa.	Te invito a merendar	Te invito a que te sientes aquí conmigo
ORDENAR	Te invito un café ^a	Te ordeno sentarte.	Te ordeno que lo sueltes.
ORDENAR	Ordeno una minuciosa investigación hasta dar con su origen.	—	Te pido que reflexiones.
PEDIR	Sólo te pido trabajo y salud.	—	Te perdono que andes de libertina.
PERDONAR	Yo te perdono a usted el mal que usted me ha hecho.	— ^b	—
PERMITIR	Le permito dos preguntas rápidas.	Sólo por tratarse de usted, le permito ir, Emilia.	Le permito que me haga tres o cuatro preguntas.
PROMETER	Yo te prometo una cosa...	Te prometo ser bueno.	Te prometo que te escribiré...
SUGERIR	Sugiero la expulsión de ambos...	Te sugiero elegir un lugar cómodo y especial para ti.	Yo... te sugiero que te quedes.

^a El número de ocurrencias del verbo *invitar* + SN en los corpus es muy limitado. Con todo, uno de los evaluadores anónimos ha ratificado su frecuencia de uso en el español de México.

^b No hemos encontrado ocurrencias de *perdonar* + V_{inf} ni en el CREA ni en el Cde. No obstante, en la canción *Te perdono*, interpretada por Silvio Rodríguez, puede escucharse: "Te perdono andar como andas...", *Te perdono no amarme*". Agradezco estos ejemplos a uno de los evaluadores anónimos de este artículo.

En los ejemplos, el verbo de lengua está en primera persona de singular del presente de indicativo, excepto en tres casos, entre corchetes, en los que los corpus no presentaban ocurrencias para esta forma verbal e incluimos otro tiempo y persona para señalar la posibilidad de realización. A juzgar por los ejemplos, podemos organizar los verbos en cuatro clases teniendo en cuenta su comportamiento sintáctico: 1) verbos en los que el *dictum* o mensaje cumple la función de OD y el destinatario del mismo, de OI. En esta clase incluimos diez de los quince verbos analizados: *aconsejar*, *agradecer*, *avisar*⁷⁰, *confesar*, *ordenar*, *pedir*, *perdonar*, *permitir*, *prometer* y *sugerir*; 2) verbos en los que el *dictum* desempeña la función de OPrep y el destinatario de OD: *acusar*, *autorizar* e *invitar*; 3) un verbo en que el *dictum* es el OD y el destinatario no se expresa de manera independiente al *dictum*: *aprobar*⁷¹, y 4) el verbo *apostar*, que presenta el *dictum* repartido en dos actantes sintácticos, uno desempeñando la función de OD (la cantidad u objeto que se apuesta) y otro la de OPrep (el asunto sobre el que se apuesta); el destinatario funciona como OI.

La Tabla 4 muestra también que todos los verbos admiten la expresión del *dictum* por medio de una oración completiva. Con un tercio de los verbos analizados –*avisar*, *confesar*, *prometer*, *acusar* y *apostar*–, el verbo de la completiva va en indicativo, con el resto, en subjuntivo.

Aparte del régimen propiamente dicho de los verbos de lengua –hecho que se representa en la Tabla 4–, es posible que el *dictum* o mensaje aparezca en forma de cita, introducida por un verbo de lengua, bien en posición inicial, medial o final (7)⁷²:

- (7) a. Yo confieso: soy cinéfilo (CREA: prensa).
 b. De mi sobrino nunca te confíes, te *aviso*, porque es un mujeriego empedernido (CREA: novela).

⁷⁰ Cuando el *dictum* en *avisar* desempeña la función de OPrep introducido por la preposición *de* (*Te advierto de que...*) tiene el sentido ‘comunicar’, ‘informar’ y no el de ‘amenazar, prevenir’ que analizamos aquí (LEONARDO GÓMEZ TORREGO, “La variación en las subordinadas sustantivas. Dequeísmo y queísmo”, en *Gramática descriptiva...*, t. 2, p. 2120).

⁷¹ En este grupo podría incluirse también *autorizar* seguido de un SN (*Autorizo la boda*).

⁷² Algunos autores diferencian entre *incisos*, expresiones introductorias de estilo directo situadas en el medio o al final de una oración, y *citaciones*, o expresiones introductorias que aparecen sólo en posición inicial (cf. CONCEPCIÓN MALDONADO GONZÁLEZ, “Discurso directo y discurso indirecto”, en *Gramática descriptiva...*, t. 3, pp. 3572-3573).

- c. Y algún día vamos a regresar por él, te lo *prometo* (CREA: relatos).

La postura de los autores, con respecto a si un verbo de lengua introductorio de cita directa puede considerarse realizativo o no, varía. Para algunos autores⁷³, parece que no hay problema en considerar el verbo introductorio como un tipo de realizativo, si bien no el más prototípico. Otros⁷⁴, en cambio, manifiestan que “los realizativos en incisos o construcciones parentéticas⁷⁵ no son expresiones realizativas, sino descripciones”.

La postura que adoptamos en este estudio es semejante a la manifestada por Garrido Medina, es decir, en nuestra opinión, los verbos de lengua que generalmente presentan usos realizativos en primera persona del presente de indicativo, pierden ese valor cuando introducen una cita directa. El mejor argumento que podemos presentar para apoyar esta afirmación es que el enunciado que constituye la cita directa puede por sí mismo constituir un acto de habla⁷⁶. Así, el enunciado (7a) sin *yo confieso*, vale como una confesión; paralelamente (7b) y (7c), sin la expresión introductoria correspondiente (*te aviso* y *te lo prometo*), cuentan como una advertencia y una promesa, respectivamente. También en los estudios que tratan las relaciones semánticas y sintácticas entre los verbos que introducen oraciones y las oraciones introducidas por los mismos se señala el mayor grado de independencia del estilo directo frente al indirecto. En los trabajos más tradicionales, las oraciones introducidas por un verbo de lengua se consideran parte del régimen sintáctico del verbo introductor o principal, constituyan éstas muestras de estilo directo o indirecto⁷⁷. En marcada oposición con estos estudios están aquellos que le niegan el estatus de subordinada completiva tanto a la oración en estilo directo como a aquella en estilo indirecto. En esta línea, Haiman y Thomp-

⁷³ R. GONZÁLEZ RUIZ, “Enunciados performativos...”, pp. 114-115.

⁷⁴ J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3894.

⁷⁵ El autor usa aquí el término *inciso* para referirse a la expresión que introduce el estilo directo en posición medial o final de oración. A su vez, *verbo parentético* se aplica a todo verbo susceptible de aparecer en un inciso (cf. C. MALDONADO GONZÁLEZ, art. cit., p. 3571).

⁷⁶ Cf. CHARLES N. LI, “Direct speech and indirect speech: A functional study”, en *Direct and indirect speech*, ed. F. Coulmas, Mouton de Gruyter, Amsterdam, 1986, p. 37.

⁷⁷ *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973, p. 516.

son⁷⁸ desarrollan una *dimensión de fusión* que mide el grado de influencia o control que una oración (la que contiene el verbo principal) ejerce sobre otra (la que funciona supuestamente como complemento)⁷⁹. Aplicada esta dimensión al estilo directo/indirecto, Li manifiesta que tanto el estilo directo como el indirecto, en relación con el verbo de lengua que los introduce, estarían en el extremo más débil de esta dimensión de fusión, si bien el estilo directo es todavía más débil que el indirecto: “the direct quote is even more weakly fused with the verb of saying than the indirect quote. Thus, only the direct quote has the full latitude of an independent sentence”⁸⁰.

Una prueba más, que subraya el carácter independiente del verbo de lengua con respecto a la oración introducida en estilo directo en español, vendría dada por el hecho de que el verbo realizativo generalmente aparece acompañado de un pronombre que refiere anafórica (8a) o catafóricamente (8b) al mensaje⁸¹ o incluso de un sustantivo de carácter genérico con igual valor referencial (8c). En ambos casos cumplen la función de OD:

- (8) a. Quédate piola, te *lo* aconsejo (CdE: novela).
 b. Te *lo* prometo: no uso (CREA: teatro).
 c. Sólo te *pido una cosa*: dame ese pollino tan sensato (CREA: relatos).

⁷⁸ JOHN HAIMAN & SANDRA A. THOMPSON, “‘Subordination’ in Universal Grammar”, en *Proceedings of the tenth annual meeting of the Berkeley Linguistics Society*, eds. C. Brugmann & M. Macauley, BLS, Berkeley, 1984, pp. 510-523.

⁷⁹ La creación de una dimensión semántica para medir la influencia de una oración sobre otra (*the binding hierarchy*) ya había sido desarrollada por TALMY GIVÓN, “The binding hierarchy and the typology of complements”, *SLan*, 4/3, 1980, 333-377, y aplicada a verbos manipulativos (*ordenar, causar, forzar*, etc.), de modalidad (*querer, intentar*, etc.) y cognitivos (*saber, pensar, decir*, etc.) de diferentes lenguas del mundo.

⁸⁰ C. LI, art. cit., p. 36.

⁸¹ En el ejemplo proporcionado por J. GARRIDO MEDINA, art. cit., p. 3895, nota 8, que reproducimos aquí como (i), la expresión en (ib) tiene valor realizativo. El autor explica que en este caso no hay una aclaración sobre otra expresión como sucede en *Ven aquí, te lo ruego*, ejemplo aducido por el autor anteriormente, sino una anáfora al verbo *vendrás* de (ia). Estamos de acuerdo con el valor realizativo de (ib), pero no con el hecho de que se trate de una anáfora al verbo; en nuestra opinión, *lo* se refiere a la presuposición de una respuesta positiva a la pregunta *¿vendrás?*: (i) a. ¿Vendrás?, b. Te lo prometo.

Para el análisis del actante Y, nos hemos valido también de los datos aportados por *ADESSE*, una base de datos verbales que contiene información semántica y sintáctica de todas las posibles realizaciones actanciales de los verbos analizados, además de ofrecer las frecuencias relativas de cada una de las realizaciones mencionadas. En la Tabla 5 presentamos la información que hemos extraído de *ADESSE* para los verbos objeto de este estudio. Las columnas, de izquierda a derecha, contienen la lista de verbos analizados, una etiqueta semántica general para su clasificación e información específica sobre el actante Y, en donde se incluye su frecuencia de aparición, su papel semántico y su función sintáctica.

En ocasiones, con los verbos de valoración, el actante Y puede aparecer desdoblado en dos papeles semánticos. Así, *acusar* (9) puede regir un ‘objeto/individuo evaluado’ (el pronombre *me*, en función OD) y un ‘asunto’ (el OPrep introducido por *de*):

- (9) Imaginé calumniosas campañas periodísticas, que me *acusaban* de traidor y cobarde (*ADESSE*).

También con los verbos de comunicación es frecuente el desdoblamiento de Y en dos papeles semánticos: ‘mensaje’ y ‘asunto’. El ‘mensaje’ propiamente dicho contiene las propiedades referenciales de la comunicación que se transmite, es decir, presenta “lo dicho”, bien en discurso directo, bien indirecto; el ‘asunto’, en cambio, da cuenta de las propiedades denotativas de la comunicación, esto es, se trata de una abstracción que recoge el tema de “lo dicho”⁸². Así, el verbo *comentar* (10) puede construirse con un ‘mensaje’ –la cita en (10a)– o un ‘asunto’ –el OD en (10b):

- (10) a. y la abuelita sólo *comentó*: –Las mujeres deberían tener perros. Son más simpáticos (*ADESSE*).
 b. la doctora *comenta* alguno de los mitos que relacionan el pelo o la barba con la honra (*ADESSE*).

⁸² EN JOSÉ M. GARCÍA-MIGUEL y GAEL VAAMONDE, “Semantic role annotation: From verb-specific roles to generalized semantic roles”, *Interdisciplinary workshop on verbs. The identification and representation of verbs features*, Pisa, 2010 [<http://linguistica.sns.it/Workshop_verb/papers/Garcia-Miguel_verb2010_submission_26.pdf> (12 de septiembre de 2011)], p. 2, el ‘mensaje’ se define como “the thing told” y el ‘asunto’, como “the issue of what is told”.

TABLA 5. *Frecuencia relativa del participante ‘mensaje’ o similares en ADESSE con indicación de la función sintáctica más frecuente en voz activa*

VERBOS	CLASIFICACIÓN SEMÁNTICA ^a	FREC %	ACTANTE Y	
			SEMÁNTICO	SINTÁCTICO
aconsejar	comunicación	83,6	mensaje (consejo)	OD/cita
acusar	valoración	98,6	evaluado	OD
		85,7	asunto	OBL (=OPrep)
agradecer	comunicación	92,3	mensaje	OD
alegar	comunicación	100	mensaje	OD/cita
		—	[asunto] ^b	OD
apostar	competición	32,3	apostado	OD
		77,4	objetivo	OBL
aprobar	valoración	88,7	asunto	OD
autorizar	permiso	81,5	acción	OD/OBL
avisar	comunicación	33,8	mensaje	OD/cita/OBL
comentar	comunicación	74,5	mensaje	OD/cita
		23,4	asunto	OD
confesar	comunicación	81,8	mensaje	OD/cita

^a Para la clasificación semántica de ADESSE véase F. ALBERTUZ CARNEIRO, “Sintaxis, semántica y clases de verbos. Clasificación verbal en el proyecto ADESSE”, en *Actas del VI Congreso de lingüística general*, coord. P. Cano López, vol. 2, t. 2: *Las lenguas y su estructura* (IIb), Santiago de Compostela, 2007, pp. 2015-2030; GAEL VAAMONDE, FITA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ & JOSÉ M. GARCÍA-MIGUEL, “ADESSE. A database with syntactic and semantic annotation of a corpus of Spanish”, en *Proceedings of the 7th International conference on language resources and evaluation (LREC)*, La Valleta (Malta), 2010, pp. 1903-1910 [http://www.lrec-conf.org/proceedings/lrec2010/pdf/859_Paper.pdf (12 de septiembre de 2011)], entre otros. De acuerdo con FRANCISCO ALBERTUZ CARNEIRO, “Sintaxis, semántica y clases de verbos...”, la clasificación semántica llevada a cabo en ADESSE se basa en marcos conceptuales prototípicos que, dado su carácter no discreto, no siempre permiten circunscribir un verbo a un único marco, de ahí que en ocasiones haya que recurrir a categorizaciones múltiples. Así, en la Tabla 8, *invitar* es a la vez un verbo de causación inductiva y de relaciones sociales; *opinar*, un verbo de creencia, en tanto que actividad mental, y de comunicación y *perdonar*, un verbo de valoración, en la medida en que se presupone una acción previa del destinatario que el sujeto ha valorado negativamente, y un verbo de conocimiento, porque el sujeto está dispuesto a olvidar esa acción (a dejar de tener conocimiento sobre ella) de manera voluntaria.

^b A pesar de que en ADESSE sólo encontramos información sobre el actante ‘mensaje’, *alegar* puede regir también un actante ‘asunto’. Obsérvese la diferencia entre *Alegó que se le había aparecido un fantasma* (CdE), con actante ‘mensaje’ frente *Alegó razones de seguridad* (CdE), con participante ‘asunto’.

TABLA 5. (Conclusión)

VERBOS	CLASIFICACIÓN SEMÁNTICA	FREC %	ACTANTE Y	
			SEMÁNTICO	SINTÁCTICO
explicar	comunicación	43 47,2	mensaje asunto	OD/cita OD
invitar	inducción/relac. sociales	65,9	acción (invitación)	OBL
objetar	comunicación	85,7 —	mensaje (objeción) [asunto] ^c	OD/cita OD
opinar	creencia/ comunicación	83,2 56,4	mensaje (opinión) asunto	OD/cita OBL
ordenar	mandato	93,8	petición	OD/cita
pedir	permiso	95,9	petición	OD/cita
perdonar	valoración/ conocimiento	31,1	asunto	OD
permitir	permiso	99,3	acción	OD
preguntar	comunicación	87,9 7,1	mensaje asunto	OD/cita OBL
prometer	comunicación	89,2	mensaje (promesa)	OD/cita
responder	comunicación	50,8 30,2	mensaje asunto	OD/cita OBL
sugerir	mandato	87,7	petición	OD/cita

^c Como muchos de los verbos de comunicación, también *objetar* puede regir un actante ‘mensaje’ (*La gente objetó que poseía muchas propiedades [CdE]*) y uno ‘asunto’ (*Objetó argumentos aparentemente irrefutables [CdE]*).

Como se puede advertir, la naturaleza semántica del actante (o actantes) Y se relaciona con la clasificación semántica del verbo. Tomando como base la clasificación propuesta en *ADESSE*⁸³, a la que añadiremos algunas modificaciones, distinguimos cuatro clases principales:

a) verbos de comunicación en general, en donde incluimos *agradecer*, *alegar*, *avisar*, *comentar*, *confesar*, *explicar*, *objetar*, *opinar*, *preguntar* y *responder*. Se trata del grupo más numeroso, pues contiene 10 de los 23 verbos analizados. El actante Y puede desempeñar dos papeles semánticos: ‘mensaje’ y ‘asunto’. De acuerdo con la distribución de estos papeles semánticos, obtenemos tres subgrupos de verbos: los que seleccionan argumentos ‘asunto’, como sería el caso de *agradecer*, un verbo fundamentalmente expresivo; los que seleccionan argumentos ‘mensaje’ como

⁸³ <http://adesse.uvigo.es/data/clases.php> (1 de octubre de 2010).

avisar y *confesar*, que llamamos declarativos; y los que pueden ir tanto con argumentos ‘mensaje’ como ‘asunto’ (*alegar, comentar, explicar, objetar, opinar, preguntary responder*). Con estos verbos, los más prototípicamente comunicativos, el actante Y parece desdoblado en dos, el ‘mensaje’ y el ‘asunto’, que por lo general aparecen en distribución complementaria⁸⁴.

b) verbos de permiso⁸⁵ y mandato, que consideramos un tipo particular de verbos de comunicación. Este grupo está constituido por *aconsejar, autorizar, ordenar, pedir, permitir, sugerir*. El mensaje o actante Y en estos verbos es una acción que, según el verbo, podemos denominar ‘consejo’, ‘autorización’, ‘orden’, etc. Según los datos indicados, este actante se expresa sintácticamente con una frecuencia superior a 81%. Incluimos también en este grupo *invitar*, cuyo actante Y se designa como ‘acción’ e ‘invitación’. Es evidente que sin la expresión de la acción no hay enunciado realizativo. Por tanto, con estos verbos es necesaria la expresión del actante, pero además se requiere la presencia del propio verbo para identificar la fuerza ilocutiva del mensaje.

c) verbos de valoración, entre los que incluimos: *acusar, aprobar, criticary perdonar*. En ADESSE la construcción más frecuente para estos verbos es un ‘evaluador’ que desempeña el papel de Sujeto y una ‘entidad evaluada’ como OD, por ejemplo, *te perdono*. Otro de los papeles temáticos es el ‘asunto’, o factor desencadenante del proceso evaluativo, que puede figurar como OD, OI o OPrep –...*me han criticado mucho mis amistades que lea el «ABC»* (ADESSE).

d) verbos compromisorios, en donde situamos dos verbos: *prometer* y *apostar*. El primero de ellos presenta como actante Y una acción ‘promesa’; el esquema sintáctico del segundo sería: Sujeto (‘competidor’), OI (‘antagonista’), OD (‘objetivo’), OPrep (‘asunto’).

En general, hemos observado que los verbos que presentan los índices más elevados de realizatividad –de 4 a 7, según la Tabla 3–, nunca se relacionan con un actante Y cuyo papel temático sea

⁸⁴ Existen algunos casos en que parece posible la expresión de ambos actantes al mismo tiempo, por ejemplo, *Responde a las sumisas preguntas de Anunziata: “Sí, un viaje muy bueno”...* (ADESSE). Hemos observado que cuando se pueden expresar ambos actantes a un tiempo, con frecuencia se trata de ocurrencias que llevan como OD el pronombre indefinido *nada* (*Su madre tuvo la delicadeza de no preguntarle nada acerca de ello* [ADESSE]) o un relativo sustantivado (*A lo que respondí que yo era pobre...* [ADESSE]).

⁸⁵ Los verbos de permiso pertenecen a la clase de verbos de causación en ADESSE.

‘asunto’ o ‘mensaje’ indistintamente, y a la inversa, los verbos que presentan los grados de realizatividad más bajos seleccionan argumentos cuyo papel semántico puede ser ‘mensaje’ o ‘asunto’.

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CVA REALIZATIVAS

Propuesta de análisis del grado de realizatividad de las CVA

Pese a la amplia bibliografía que ha generado el tema de la realizatividad, no hemos encontrado ningún estudio que se centre en la capacidad de las CVA o de los predicados nominales como portadores de valor realizativo. Las pocas menciones localizadas constituyen ejemplos aislados en los que el nombre forma parte de una locución o colocación, pero no hay explicaciones, y los ejemplos sobre enunciados concretos son excepcionales. Garrido Medina⁸⁶ ofrece un ejemplo con *dar el pésame* y cita *dar la palabra*. Verschueren⁸⁷ advierte de la existencia de expresiones fijas de más de una palabra que tienen la misma función que un *verbo de acto de habla* y propone llamarlas *fórmulas de acto de habla*, aunque señala que rara vez las utilizará como ejemplos. Searle⁸⁸ nombra unas cuantas –*pedir disculpas, pedir perdón, dar la bienvenida, dar las gracias, dar el pésame, dar la palabra*– pero no proporciona ningún ejemplo. Mey⁸⁹ incluye en el mismo grupo expresiones del tipo “I want to express my gratitude...”, justificando que su comportamiento es igual al de los verbos de actos de habla aunque no puedan considerarse verbos en sentido estricto sino más bien “stylistic or other variations on a common semantic theme”⁹⁰.

En otras ocasiones, la información acerca de los nombres de lengua “realizativos” resulta contradictoria. Así, cuando el nombre aparece inserto en una construcción copulativa como *Ven aquí*, es una orden, Garrido Medina⁹¹ le niega el carácter realizativo. En opinión del autor⁹², “la expresión parentética no indica la fuerza ilocutiva de la expresión matriz, sino que la des-

⁸⁶ J. GARRIDO MEDINA, art. cit., pp. 3888-3889.

⁸⁷ *Op. cit.*, p. 6.

⁸⁸ “Una taxonomía...”, pp. 454-455.

⁸⁹ *Op. cit.*, p. 110.

⁹⁰ *Op. cit.*, p. 109.

⁹¹ Art. cit., p. 3895.

⁹² *Ibid.*, p. 3895, nota 8.

cribe”. Un ejemplo semejante, sin embargo, es caracterizado por Searle⁹³ como una expresión realizativa: “Sometimes the performative expression is not a verb and it may be in a separate clause or sentence, as in *I’ll come to see you next week, and that’s a promise*”.

Los nombres de lengua que estudiamos aquí van insertos en una CVA y presentan correlaciones semánticas, sintácticas y morfológicas con los verbos simples que tratamos en el apartado anterior. A continuación, en la Tabla 6 presentamos un análisis del grado de realizatividad de las CVA de acuerdo con tres propiedades: la autorreferencialidad, la convencionalidad y la autonomía del nombre predicativo:

TABLA 6. *Propiedades que miden el grado de realizatividad de un grupo de CVA*

VERBOS DE LENGUA	Propiedades			
	Autorreferencialidad (0-1)	Convencionalidad (0-3)	Autonomía del nombre predicativo (0-3)	Grado de realizatividad
dar un consejo	1	1	0	2
hacer una acusación	1	0	0	1
expresar agradecimiento	1	2	2	5
hacer una alegación	1	0	0	1
hacer una apuesta	1	2	2	5
dar su aprobación	1	2	0	3
dar su autorización	1	2	0	3
dar un aviso	1	1	0	2
hacer un comentario	1	0	0	1
hacer una confesión	1	0	0	1
hacer una crítica	1	0	0	1
dar una explicación	1	0	0	1
hacer una invitación	1	1	0	2
hacer una objeción	1	0	0	1
dar opinión	1	0	0	1
dar una orden	1	1	0	2
hacer una petición	1	0	0	1
dar el perdón	1	3	1	5
dar permiso	1	2	1	4
hacer una pregunta	1	0	0	1
hacer una promesa	1	1	0	2
dar una respuesta	1	0	0	1
hacer una sugerencia	1	1	0	2

⁹³ “How performatives...”, p. 159.

Las dos primeras propiedades –la autorreferencialidad y la convencionalidad– son las mismas que utilizamos en el análisis de la realizatividad de los verbos. Como tercera propiedad, sin embargo, nos ha parecido más relevante usar la capacidad del nombre para constituir por sí mismo un enunciado realizativo (sin necesidad de ir acompañado por el verbo de apoyo) que considerar la presencia explícita de la CVA completa. El motivo de esta decisión descansa en la observación del comportamiento de determinadas expresiones verbo-nominales⁹⁴, reconocidas en la bibliografía como realizativas, como, por ejemplo, *dar el pésame*, *pedir disculpas*, *dar las gracias*, *dar la bienvenida*. Los actos denotados por estas expresiones se realizan no sólo cuando el verbo aparece en primera persona del presente de indicativo (11-14a), sino que también en ausencia del verbo, con la sola expresión del nombre (11-14b), que en estos casos parece haber dado origen a una interjección:

- (11) a. Yo, a mi vez, *os doy el pésame* a vosotros por la muerte de vuestro gloriosísimo ciudadano Héctor... (CREA: novela).
 b. Encantado de haberla conocido, *mi más sentido pésame* por el doble fallecimiento de su esposo y que usted lo pase muy bien (CREA: teatro).
- (12) a. Señor presidente: *pido disculpas* por la interrupción, pero creo que con lo que voy a decir tal vez podamos ahorrar tiempo (CREA: oral).
 b. A todos ellos mi más cordial gratitud y *mis disculpas* por los errores que pese a todo han de quedar siempre... (CREA: ensayo).
- (13) a. *te doy las gracias* por anticipado (CREA: teatro).
 b. Querido Doctor, *mil gracias* por su carta (CREA: carta).
- (14) a. Margarita, *te doy la bienvenida* (CREA: oral).
 b. *Mi bienvenida* a todos los usuarios registrados⁹⁵.

Los valores asignados a esta propiedad van del 0 al 3. Le corresponde el 0 a aquellas CVA que contienen predicados que no pueden constituir enunciados realizativos por sí mis-

⁹⁴ No entraremos a especificar si se trata de colocaciones o locuciones.

⁹⁵ <http://biofragua.foroactivo.com/el-foro-f11/mi-bienvenida-a-los-ultimos-usuarios-registrados-t109.htm> (23 de septiembre de 2010).

mos, por ejemplo, *consejo*, *acusación*, *petición*, *orden*, etc. El 1 será para aquellas CVA que si bien pueden funcionar como expresiones realizativas de manera autónoma, sin exigir la presencia de determinantes o actantes, como es el caso de *perdón* y *permiso*, consideradas *interjecciones nominales* por la RAE⁹⁶, su significado no equivale al de las expresiones que analizamos en este estudio –‘dar el perdón’ y ‘dar permiso’– sino a la de sus conversivos –‘pedir perdón’ y ‘pedir permiso’. Véanse así los siguientes ejemplos:

- (15) *Perdón* por la redundancia (CREA: entrevista) [‘Pido perdón por la redundancia’].
- (16) *Permiso*, padre. Quería hablarle (CREA: novela) [‘Pido permiso, padre...’]

A las CVA que contienen *agradecimiento* (17) y *apuesta* (18) les hemos dado el valor 2 porque pueden constituir, a modo de interjecciones, enunciados realizativos sin necesidad de acompañarse de sus respectivos verbos de apoyo, sin embargo, requieren la presencia explícita de un determinante y de, al menos, un actante sintáctico:

- (17) Y finalmente mi reconocimiento, *mi agradecimiento a los 5 diputados o senadores que participaron con nosotros en el viaje...* (CREA: oral).
- (18) *Una apuesta a que Fidel se apropia del evento*⁹⁷.

Por último, el valor 3 se reservaría para aquellas CVA cuyos predicados tienen la fuerza de actos de habla realizativos sin necesidad de aparecer acompañados de determinantes o actantes sintácticos, por ejemplo, *Gracias*. La Tabla 6 no contiene ningún nombre que cumpla este requisito.

Aparte de las propiedades enumeradas, para que una CVA constituya un enunciado realizativo, su verbo de apoyo deberá estar en primera persona de singular⁹⁸, pero además, por el hecho de incluir nombres, estas expresiones están sujetas a res-

⁹⁶ *Nueva gramática...*, p. 3123.

⁹⁷ <http://tribunadiario.blogia.com/2007/012402-una-apuesta-a-que-fidel-se-apropia-del-evento.php> (23 de septiembre de 2010).

⁹⁸ Y en principio también sería posible el uso de la primera persona de plural, la pasiva.

tricciones adicionales. Así, para que una CVA pueda tener valor realizativo, en principio, no puede contener un sintagma nominal indefinido como en (19*a*), tampoco puede aparecer en plural (19*b*), en forma negativa (19*c*) o modificado por un adyacente nominal (19*d*)⁹⁹:

- (19) a. te hago *una* pregunta y contéstamela si puedes (CREA: prensa).
 b. Yo doy consejos, él, órdenes (CREA: novela).
 c. Yo *no* doy explicaciones cuando me las piden así (CREA: teatro).
 d. Te hago una sugerencia *muy importante*¹⁰⁰.

La Tabla 7 presenta una clasificación de las CVA según su grado de realizatividad:

TABLA 7. *Clasificación de un grupo de CVA con nombres de lengua según su grado de realizatividad*

		Grado de realizatividad				
		5	4	3	2	1
CVA	expresar agradecimiento, hacer una apuesta, dar el perdón	dar per-miso	dar su aproba-ción, dar su autori-zación	dar aviso, dar un con-sejo, hacer una invita-ción, dar (la) orden, hacer una promesa, hacer una sugerencia	hacer una acusación, hacer una alegación, hacer un comentario, hacer una confesión, hacer una crí-tica, dar una explicación, hacer una objeción, dar la opinión, hacer una peti-ción, hacer una pregunta, dar una respuesta	

A la luz de los resultados, se aprecia que no existe una correspondencia completa entre verbos realizativos y CVA realizativas. Así, por ejemplo, mientras que para todas las CVA propiamente realizativas –las situadas en los niveles 3-5– existe un correlato verbal también realizativo, la afirmación contraria no es cierta. Muchos de los verbos del nivel medio de realizatividad (4) se corresponden con algunas CVA situadas en niveles bajos de realizatividad. Por ejemplo, *aconsejar* y *dar un consejo*, *invitar* y *hacer*

⁹⁹ Con todo, hay algunas excepciones que dependen más del grado de convencionalización de las formas. Obsérvese, por ejemplo, *Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a...*, donde el nombre aparece en plural y modificado por un adjetivo.

¹⁰⁰ <http://www.aporrealos.com/forum/viewtopic.php?t=5773&sid=05b8fdaccf8c5cbf736741d77f4efe5c> (23 de septiembre de 2010).

una invitación, ordenar y dar una orden, pedir y hacer una petición, prometer y hacer una promesa, sugerir y hacer una sugerencia. Todos los verbos con niveles de realizatividad bajos se corresponden también con CVA de niveles también bajos.

Correlación entre CVA realizativas y actante Y del nombre

Al igual que los verbos, los nombres predicativos también presentan actantes semánticos que pueden realizarse en sintaxis superficial. Con todo, la correspondencia verbo-nombre no es exacta. A continuación, en la Tabla 8 mostramos cómo se realiza el actante que contiene el mensaje. Como todo complemento nominal va encabezado por una preposición, en la mayoría de los casos *de*, establecemos dos grupos principales: uno para los complementos encabezados por la preposición *de* y otro para otras preposiciones. Dentro de cada grupo, consideramos la posibilidad de que el término de la preposición sea un sintagma nominal (SN), un verbo en infinitivo (V_{inf}) o una oración completiva con el verbo en indicativo o subjuntivo (O *que*_{ind/subj}).

Conviene hacer un par de precisiones con respecto a los ejemplos del régimen de los nombres: 1) no todos los complementos de los nombres son *argumentales*, es decir, seleccionados y regidos por los nombres; y 2) no todos los complementos son de expresión obligatoria. Además de estas precisiones, que desarrollaremos a continuación, debemos averiguar si las CVA con oraciones sustantivas apositivas subordinadas al nombre predicativo tienen el mismo grado de realizatividad que las CVA con sustantivas argumentales dependientes del mismo nombre.

Con respecto a la primera precisión, cuando decimos que no todos los complementos de los nombres son *argumentales*, queremos decir que no todos ellos son seleccionados y regidos por los nombres como *a Moscú* o *contra la injusticia en el viaje a Moscú* y *la lucha contra la injusticia*, respectivamente. Algunos de ellos son *adjuntos*¹⁰¹, por ejemplo, en *la guitarra de funda bordada* y *la casa de enfrente, de funda bordada* y *de enfrente* funcionan como

¹⁰¹ Véanse GEMMA RIGAU, "La estructura del sintagma nominal: los modificadores del nombre", en *Gramática descriptiva...*, t. 1, pp. 339-358 y SALVADOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *Gramática española 3.1. El nombre*, Arco/Libros, Madrid, 1986, pp. 68-75.

TABLA 8. Ejemplos del régimen de los nombres de lengua (extraídos del CREA, CdE e Internet)

NOMBRE DE LENGUA	Régimen: la expresión del dictum				
	Preposición de	O que _{ind/subj} /si	SN	Otras preposiciones	O que _{ind/subj}
ACUSACIÓN	<i>la ~ de estar envuelto en asuntos de espionaje</i>	<i>la ~ de que no prestábamos atención...</i>	—	—	—
AGRADECIMIENTO	—	<i>este raro ~ de que haya seres como ellos sobre la tierra</i>	<i>expresó su ~ por la actividad</i>	<i>un ~ por haber inspirado a tantos artistas</i>	—
ALEGACIÓN	<i>~ de indefensión</i>	<i>la ~ de que una empresa creada por ley sólo...</i>	—	—	—
APUESTA	<i>ha hecho la ~ de entregarte 10000 dólares a quien le presente el 1º fenómeno paranormal que...</i>	<i>ha hecho la ~ de que un poder de gasto reforzado le permitirá más votos</i>	—	—	<i>hacemos una ~ a que el equipo A gana el partido</i>
APROBACIÓN	<i>la ~ de este presupuesto</i>	<i>la ~ de que se constituyera una gestora</i>	<i>doy mi ~ a la reforma en estudio</i> <i>dio su ~ para la ordenación de 20 pastores</i>	<i>ha dado su ~ para instalar oficinas en Cuba</i>	<i>dio su ~ a que los servicios se...?</i> <i>dio su ~ para que Ecuador compre aviones</i>

AUTORIZACIÓN	la ~ de la apertura de los archivos	la ~ de editar este tipo de obras	la ~ de que una misma empresa maneje [...] podría justificarse	dio la ~ para la intervención del Banco Español	doy ~ al personal para llevar a mi niño	doy ~ para que mi hijo sea fotografiado
AVISO	doy ~ de un probable fraude	un ~ de seguir	doy ~ de que estaré ausente ^a	~ para los cambios de turno	dieron un ~ para ir a un domicilio	le daba ~ para que a las cinco se reuniera con
COMENTARIO	hizo el ~ de la obra	—	hizo el ~ de que en Guatemala podía producirse...	hizo el ~ sobre la pervivencia del talante carlista...	—	—
CONFESIÓN	hizo una ~ de arrepentimiento	~ de haber sufrido mucho en Londres	la ~ de que guardaban plata judía	—	—	—
CONSEJO	el ~ de cambio de profesión...	el ~ de suprimir ciertos alimentos y evitar el abuso de otros...	me había dado el sano ~ de que no siguiera visitándola	le dio diversos ~s sobre el cuidado del cardenal	daban ~ sobre medidas anticonceptivas o abortivas	yo no doy ~s sobre lo que deben hacer
CRÍTICA	Marx hizo la ~ del capitalismo	—	—	hizo una ~ a la tendenciosidad de las revistas...	—	me hizo una ~ a lo que entendía como...
EXPLICACIÓN	hacer valer su ~ de los conciertos en la galería...	—	la ~ de que hace falta un tiempo para...	la ~ a su ausencia...	—	—

^a Los complementos introducidos por *de* y por *para* representan diferentes actantes que nunca aparecen expresos en el mismo enunciado.

TABLA 8. (Conclusión)

NOMBRE DE LENGUA	Régimen: la expresión del dictum							
	SN	<i>V_{inf}</i>	Preposición de	<i>O que_{ind/subj}/si</i>	SN	<i>V_{inf}</i>	Otras preposiciones	<i>O que_{ind/subj}</i>
INVITACIÓN	—	<i>la ~ de visitar el reino de España/ de participar en los juegos...</i>		<i>haciéndoles la atentísima ~ de que nos acompañen todos los días...</i>	<i>la ~ a la cena la ~ para la boda</i> [documento escrito]	<i>la ~ a visitar Taiwán hecha al jefe... me hacen una ~ ... para ir a fundar</i>	<i>la ~ a que se incorporen a estos trabajos hago una ~ para que se den una vueltecita por...</i>	<i>hacemos la ~ a que se incorporen a estos trabajos hago una ~ para que se den una vueltecita por...</i>
OBJECCIÓN	<i>la ~ de la pérdida de empleo...</i>	—		<i>la ~ de que los ejemplos no son personajes...</i>	<i>la ~ a su presencia</i>	—	—	<i>¿Hay alguna ~ a que se abra el testamento?</i>
OPINIÓN	<i>la ~ de una buena temporada</i>	—		<i>la ~ de que el fenómeno es...</i>	<i>dar su ~ sobre el problema...</i>	—	—	—
ORDEN	<i>yo doy la ~ de ataque</i>	<i>cada vez que doy la ~ de hacer una redada</i>		<i>doy la ~ de que te peguen un tiro</i>	<i>dio la ~ para la construcción de los famosos túneles</i>	<i>mi padre daba la ~ para descansar un rato</i>	<i>dio la ~ para que sirvieran el té</i>	—
PETICIÓN	<i>podrá hacer una ~ de ofertas por Internet</i>	—		<i>a hacerme una ~ de que aceptara una plaza</i>	—	—	—	—
PERDÓN	—	—		<i>~ por su comportamiento</i>	<i>~ por su comportamiento</i>	<i>~ por haber pensado mal de ti</i>	—	—

PERMISO	<i>le dé ~ de salida</i>	<i>no le iban a dar ~ de platicar conmigo</i>	<i>tuve que darle ~ de que fuera</i>	—	<i>te dio ~ para cortarle el pelo</i>	<i>te doy ~ para que me hables de literatura</i>
PREGUNTA	—	—	<i>la ~ de si los jueces admiten...</i> <i>la ~ de qué es...</i>	<i>la ~ sobre las razones...</i>	—	<i>la ~ sobre qué partido le gustaría...</i>
PROMESA	<i>la ~ de mil puestos laborales</i>	<i>hice la ~ de ir a saludarla</i>	<i>debía hacer la ~ de que, si era elegido, eliminaría al juez</i>	—	—	—
RESPUESTA	—	—	<i>la ~ de que era demasiado tarde...</i>	<i>la ~ a sus preguntas anteriores...</i>	—	—
SUGERENCIA	<i>hizo la ~ de ampliación del organismo rector</i>	<i>Se hizo pública la ~ de hacer tajos en los cerros para</i>	<i>dejarle caer la ~ de que te escriba</i>	—	—	—

meros modificadores de *guitarra* y *casa*. En el caso de las oraciones subordinadas sustantivas dependientes de los nombres, se habla de *argumentales* y *apositivas*¹⁰². En (20) y (21) ofrecemos un ejemplo de cada tipo:

- (20) si alguien tiene que dar explicaciones *de que los andaluces lleven siete años percibiendo recursos inferiores a lo que les corresponde* es la Junta... (CREA.)
- (21) Los médicos que atendieron a Murueta, que no hablaba francés, recibieron la explicación *de que era miembro de ETA y que había resultado herido con un detonador* (CREA.)

En (20), la subordinada sustantiva se refiere a aquello que necesita explicación; se trata por tanto de un complemento argumental. En cambio, en (21), nos encontramos ante un complemento apositivo, la subordinada representa la explicación misma. Leonetti¹⁰³ aduce una serie de características que diferencian los dos tipos de sustantivas: la posibilidad de aparecer como modificadores no restrictivos, la paráfrasis predicativa, la preposición que precede a la subordinada sustantiva, el determinante del sintagma nominal del que forman parte, la posibilidad de sustituir toda la subordinada por un pronombre, la tematización, el modo verbal, etc. Aunque no se trate de pruebas concluyentes, el autor observa que las diferencias entre las sustantivas responden a las propiedades léxicas de los nombres a los que acompañan. En consecuencia, propone una clasificación de los nombres en cuatro grupos de acuerdo con su compatibilidad con uno u otro tipo de subordinadas¹⁰⁴: 1) nombres que no admiten ninguno de los dos tipos de subordinadas (*triángulo, libro, avión*); 2) nombres que sólo se combinan con subordinadas del tipo apositivo (*mentira, noticia, tontería*); 3) nombres que seleccionan sustantivas argumentales, algunos también admiten apositivas (*explicación, solución*); y 4) nombres que se combinan con sustantivas de características mixtas; se trata de nombres en

¹⁰² MANUEL LEONETTI, "La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos nominales", en *Gramática descriptiva...*, t. 2, pp. 2083-2104; *Nueva gramática...*, t. 2, pp. 3245-3247; JANE GRIMSHAW, *Argument structure*, The MIT Press, Cambridge, 1990, pp. 70-105; M. VICTORIA ESCANDELL VIDAL, *Los complementos del nombre*, Arco/ Libros, Madrid, 1995, pp. 51-53.

¹⁰³ Art. cit., pp. 2091-2098.

¹⁰⁴ LEONETTI, art. cit., pp. 2098-2099.

los que el argumento oracional coincide con la denotación del propio nombre (*promesa, decisión*).

Siguiendo la propuesta de Leonetti¹⁰⁵, podríamos intentar clasificar los nombres de la Tabla 8 en el grupo 3, como nombres que rigen oraciones subordinadas sustantivas argumentales y en ocasiones también apositivas, o en el grupo 4, seleccionando en este caso, sustantivas de carácter mixto. En el grupo 3 incluiríamos nombres como *agradecimiento, apuesta, perdón*, que se combinan fundamentalmente con complementos argumentales y nombres como *alegación, acusación, comentario, crítica, explicación, objeción, opinión*, etc., que además de subordinadas de tipo argumental pueden seleccionar subordinadas apositivas. En el grupo 4, tendríamos nombres que, debido a su naturaleza semántica el argumento se refiere al mismo tiempo al propio contenido del nombre; entre ellos estarían *autorización, consejo, acusación, orden, permiso, promesa, sugerencia*, etc. En cualquier caso, no descartamos la posibilidad de que otros estudiosos puedan ofrecer una clasificación diferente a partir de los mismos nombres. En este sentido, citamos las palabras de la RAE en la *Nueva gramática de la lengua española*:

En la actualidad no existe acuerdo en lo relativo a los límites que han de establecerse entre las dos interpretaciones semánticas de las subordinadas sustantivas en los complementos nominales (apositiva y argumentativa). Algunos gramáticos han aducido que la distinción debería anularse; otros han propuesto revisarla, aunque en direcciones no enteramente coincidentes (p. 3247).

Como también ha advertido Leonetti¹⁰⁶ las sustantivas apositivas van introducidas sólo por la preposición *de*, mientras que las argumentales pueden ir precedidas por diferentes preposiciones, además de *de*, dependiendo de la selección del propio nombre. En los ejemplos (20) y (21) anteriores, tanto la subordinada sustantiva apositiva como la argumental –dependientes de *explicación*– van introducidas por *de*; sin embargo, en los ejemplos (22) y (23), se ve claramente el uso de dos preposiciones diferentes: *de* en la apositiva y *para* en la argumental.

¹⁰⁵ Art. cit.

¹⁰⁶ Art. cit., p. 2092.

- (22) Allí habían acordado que el procedimiento que defenderían sería primero la aprobación *de* que se constituyera una gestora y después la negociación de sus integrantes... (CREA).
- (23) esos partidos... tienen ahora la obligación de regularlo y darte su aprobación *para* que entre en funcionamiento (CREA).

En lo que concierne a la obligatoriedad de los complementos, pensamos que sólo con *aprobación* ('aprobación de persona¹⁰⁷ X de hecho/mensaje Y'), *autorización* ('autorización de persona X para hecho/mensaje Y a persona W') y *permiso* ('permiso de persona X de hecho/mensaje Y a persona W') es imprescindible la expresión del actante Y ('mensaje'). Otros nombres como *acusación* ('acusación de persona X de hecho/mensaje Y contra persona Z'), *agradecimiento* ('agradecimiento de individuo X por hecho/mensaje Y a persona Z'), *apuesta* ('apuesta de individuo X de algo Y a que hecho Z a individuo W') o *aviso* ('aviso de individuo X de hecho Y para hecho Z a W') deben expresar al menos uno de sus actantes, sea Y, sea Z o W. El resto de los nombres puede aparecer sin mención explícita del régimen. Al igual que en el caso anterior –cuando tratábamos de delimitar qué nombres pueden llevar complementos argumentales y cuáles apositivos–, también aquí resulta difícil establecer los límites entre complementos de expresión obligatoria y opcional debido a la frecuencia con que dichos complementos aparecen sin especificar, se consideran sobreentendidos o distinguen acepciones de un vocablo polisémico.

Finalmente, trataremos de responder a la cuestión de con cuál de las dos subordinadas sustantivas –la apositiva o la argumental– presentan mayor grado de realizatividad las CVA. En principio, dado que las expresiones realizativas requieren que la enunciación tenga lugar en el “punto cero” o “centro deíctico” de las coordenadas contextuales, es decir, que se dé en un “yo-aquí-ahora”¹⁰⁸, las CVA, además de exigir la presencia del verbo de apoyo en primera persona de singular del presente de indicativo, sería esperable que tuviesen una lectura referencial¹⁰⁹ con

¹⁰⁷ Véase la nota 32.

¹⁰⁸ BENVENISTE, *op. cit.*

¹⁰⁹ En adelante, usaremos los términos *referencia*, *denotación*, *extensión* e *intensión* en el sentido dado por JOHN LYONS, *Semántica*, Teide, Barcelona, 1989, es decir, hablaremos de la *referencia* como de la relación entre una expresión y el objeto extralingüístico al que alude el hablante en una situa-

interpretación extensional. En este sentido, podría parecer que, a primera vista, las sustantivas apositivas podrían ser expresiones realizativas porque, a diferencia de *Te hago una promesa*, con un artículo indefinido y sin especificación del objeto (la promesa concreta), *Te hago la promesa de que iré*, lleva un artículo definido y especifica el objeto (*iré*). Sin embargo, aunque la expresión *iré* sea fuertemente referencial, el sintagma *la promesa* sólo es débil desde el punto de vista referencial. Se usa para identificar por medio de una descripción el objeto referido con *iré*, en otras palabras, se trata de una interpretación intensional del referente¹¹⁰. En consecuencia, lejos de ser realizativas, las sustantivas apositivas son siempre descriptivas.

En cuanto a las subordinadas argumentales, parece que las CVA que contienen los nombres regentes pueden ser realizativas independientemente del artículo indefinido (*Te hago una apuesta a que...*) como se observa en (24):

(24) pero yo te hago *una* apuesta a que pesa...¹¹¹

En cuanto a los nombres de naturaleza mixta, aquéllos que tienen la capacidad de regir otras preposiciones aparte de *de*, pueden constituir enunciados realizativos. Curiosamente, en nuestros ejemplos, en estos casos el nombre no lleva artículo (definido o indefinido) sino un determinante posesivo (25) o artículo cero (26):

(25) En todo caso, por estar de acuerdo con ella, le *doy mi aprobación* (CREA: oral).

ción y en un contexto determinados; la *denotación* será la relación entre un lexema y las personas, cosas, propiedades, procesos y actividades exteriores al sistema lingüístico (p. 197); la *extensión* de un término se refiere a la clase de cosas que éste denota (p. 153); la *intensión* de un término es el conjunto de propiedades esenciales que determina la aplicabilidad del término (p. 153); para Lyons el uso de denotación es neutro con respecto a la extensión y a la intensión (p. 197).

¹¹⁰ A pesar de que M. JESÚS FERNÁNDEZ LEBORÁNS ("La predicación. Las oraciones copulativas", en *Gramática descriptiva...*, t. 2, p. 2398) no se ocupa del tipo de expresiones a que nos referimos, consideramos que nuestras oraciones tienen mucho en común con las oraciones identificativas de orden inverso por ella analizadas (*El presidente del club es ese señor*).

¹¹¹ <http://www.pescaleon.com/?f=foro/foro&id=51215&listar=0&inicio=8> (30 de septiembre de 2010).

- (26) Entre pieza y pieza, si quieres, te *doy permiso* para que me hables de literatura (CREA: novela).

Un nombre como *invitación*, que puede combinarse con sustantivas apositivas (27a) y argumentales (27b), parece presentar mayor grado de realizatividad cuando va inserto en una CVA y su dependiente sintáctico es una sustantiva argumental:

- (27) a. te hago la invitación *de que* nos envíes tus recetas...¹¹²
 b. te hago una invitación *a que* me visites en mi página...¹¹³

Así, en (27a), la subordinada describe el contenido de la invitación de tal modo que proporciona los datos que identifican de manera unívoca el referente –vinculado a alguna información ya conocida o de fácil acceso para el hablante–; de ahí, el uso del artículo definido (*la invitación*) en su función *endofórica*¹¹⁴ y la imposibilidad del artículo indefinido (*Te hago *una invitación de que nos envíes tus recetas*). En (27b), la subordinada también se refiere al contenido de la invitación, pero éste se presenta como nuevo o no accesible al hablante. Al igual que en (24), con la sustantiva argumental el nombre va acompañado del artículo indefinido. La diferencia se percibe más claramente con el nombre *apuesta*, comparando su uso realizativo –arriba en (24)– en el que presenta una sustantiva argumental como dependiente sintáctico con su uso no realizativo en (28) en donde aparece con una sustantiva apositiva:

- (28) a. *ha hecho la apuesta de* entregarle 10000 dólares a quien le presente el primer fenómeno paranormal que pase sus estrictas pruebas¹¹⁵.
 b. te hago la apuesta *de que a que* [sic] no vas con el DNI pegado a la frente!¹¹⁶

¹¹² <http://webfusion.info/marisa/2009/04/03/reflexiones-con-marisa-el-trabajo/> (30 de septiembre de 2010).

¹¹³ <http://sincrodestino2012.ning.com/profile/manolamoralesrocha> (30 de septiembre de 2010).

¹¹⁴ Véase una explicación más detallada sobre el uso endofórico del artículo definido en MANUEL LEONETTI, “El artículo”, en *Gramática descriptiva...*, t. 1, pp. 799-800.

¹¹⁵ <http://marcianitosverdes.haaan.com/2009/06/la-ruina-de-la-parapsicologa> (1 de octubre de 2010).

¹¹⁶ <http://www.fotolog.com/senicroma/41603112> (1 de octubre de 2010).

A pesar de los dos ejemplos en (28), las sustantivas apositivas con *apuesta* no son frecuentes; en (28a) el uso no puede ser de ninguna manera realizativo ya que el verbo va en tercera persona. Obsérvese que (28b) puede ser entendida de dos modos: como una reformulación de una sustantiva apositiva en argumental para dotar al enunciado de la fuerza ilocutiva de una apuesta o como transformación de una argumental en apositiva para describir el contenido de la apuesta.

LÍMITES PARAFRÁSTICOS DE LOS PREDICADOS DE LENGUA

A pesar de que los nombres predicativos analizados en este estudio se relacionan semántica y morfológicamente con verbos realizativos¹¹⁷, las CVA que incluyen estos nombres no siempre son realizativas. Como ya hemos constatado anteriormente, la fuerza ilocutiva de un enunciado como el de (29a), en donde el hablante realiza un acto de habla que consiste en aconsejar a su interlocutor, no es la misma que la que presenta el enunciado (29b), que describe el acto de aconsejar:

- (29) a. Te *aconsejo* que acudas a un centro de estética... (CREA).
 b. Te *doy el consejo* de que acudas a un centro de estética.

Las posibilidades que ofrece el uso de las CVA no resultan por ello mermadas, puesto que permiten expresar otras funciones como la especificación del tipo de consejo (30a) o la coordinación de dos CVA que comparten el mismo nombre predicativo y presentan verbos de apoyo conversivos sin repetir el nombre (30b):

- (30) a. Les *doy un consejo* de amigo: no pierdan el tiempo... (CREA).
 b. Cuando un alumno me pide *consejo*, le *doy* siempre el mismo: si quieres vivir, renuncia a la vida (CREA).

De acuerdo con nuestras comparaciones, del total de verbos de lengua analizados, 52% puede tener un valor claramente realizativo (véase la Tabla 3), mientras que sólo 26% de las CVA presentan dicho valor realizativo (véase la Tabla 7). En conse-

¹¹⁷ Dejamos de lado los verbos con bajo nivel de realizatividad y también los nombres relacionados semántica y sintácticamente con estos verbos.

cuencia, se deduce que los enunciados con verbos realizativos al expresarse en forma de CVA conservan su valor realizativo en la mitad de los casos y lo pierden en la otra mitad.

Presentando los resultados de este modo, da la impresión de que podemos validar nuestra hipótesis inicial de manera parcial, pues decíamos al inicio que las CVA formadas con nombres de lengua no presentan, en la mayoría de los casos, la capacidad de ser usadas como actos de habla realizativos, y que, por el contrario, dicha capacidad sí está presente en sus correlatos verbales simples. Sin embargo, creemos que no es posible confirmar sólo en parte esta hipótesis, deberemos confirmarla o refutarla completamente, de lo contrario, nos quedaría sin explicar un aspecto central del problema: ¿forma parte la realizatividad del conjunto de propiedades que una UL puede heredar de otra? En nuestra opinión, la respuesta es negativa. Como decíamos al inicio, basándonos en Mel'čuk¹¹⁸, las ULND no admiten la negación, la interrogación ni las modificaciones sintácticas. Si no admiten las modificaciones, en donde incluimos los cambios del tipo *prometo > hago una promesa*, no lo harán en ningún caso. Los enunciados con nombres de los que dependen subordinadas sustantivas apositivas, que nunca pueden ser realizativos, validan nuestra hipótesis como también lo hace el resto de las expresiones descriptivas formadas con CVA que poseen un correlato verbal simple realizativo.

Aun aceptando que las UULL realizativas no admiten modificaciones y que el significado proposicional y el comunicativo son de naturaleza diferente¹¹⁹ y por tanto, las reglas de herencia léxica no implican a ambos simultáneamente, nos queda todavía por explicar por qué la mitad de las CVA, que tienen un correlato verbal simple realizativo, puede funcionar como acto de habla realizativo. Nos referimos a las CVA *expresar agradecimiento, hacer una apuesta, dar el perdón, dar permiso, dar su aprobación y dar su autorización*. Como ya hemos mostrado antes (Propuesta de análisis del grado de realizatividad de las CVA), estas CVA tienen un grado de convencionalización mayor que el resto de las analizadas. Mientras la mayoría se construye con el artículo indefinido –por ejemplo, *hacer una promesa/una sugerencia/una*

¹¹⁸ I. MEL'ČUK, *Communicative organization...*, p. 355; I. MEL'ČUK, *Semantics...*

¹¹⁹ Véase el apartado de este artículo “Hipótesis del estudio”.

petición–, éstas admiten o pueden admitir el pronombre posesivo de primera persona¹²⁰ (31):

- (31) Te expreso mi agradecimiento/Te doy mi perdón/Te doy mi permiso/Doy mi aprobación/Te doy mi autorización.

Además, como también señalamos anteriormente, el nombre de estas CVA ha dado origen a una interjección nominal que funciona como acto de habla realizativo por sí mismo, al igual que otras expresiones claramente realizativas –locuciones o CVA– como *dar la palabra*, *dar el pésame*, *pedir disculpas*, etc. Creemos que el hecho de que a partir de los nombres se hayan formado interjecciones puede constituir un indicio de que las CVA en las que se insertan estos nombres presentan carácter realizativo en algún grado. Sin duda, el grado de convencionalización de la CVA concreta también ejercerá su influencia. En definitiva, consideramos que cada CVA es realizativa o no de manera independiente a que lo sea su correlato verbal simple, por lo que la paráfrasis entre CVA y correlato verbal simple sólo puede darse en el plano descriptivo, pero no en el realizativo.

Las observaciones hechas a lo largo de este estudio nos permiten corroborar, como ya han indicado otros autores¹²¹ la existencia de varias CVA: las que presentan un comportamiento más regular –por ejemplo, uso del artículo indefinido en singular, del artículo cero en plural y rección con la preposición *de* (*hacer una promesa/hacer promesas/hacer la promesa de*)–; las que funcionan con algo menos de regularidad –posibilidad del uso del artículo cero en singular y rección con *de* y *para* (*dar aviso de, para/dar orden de, para*)– y, por último, las más fraseologizadas –uso del determinante posesivo y rección con preposiciones diferentes a *de*, por ejemplo *a, para* y *por* (*expresar mi agradecimiento por/dar mi autorización para*). Son precisamente las menos regulares y, por tanto, las más fraseologizadas las que son realizativas. En cuanto a la relación entre CVA y nombres interjectivos, sí parece existir algún vínculo de herencia léxica. Probablemente a partir de la CVA se formó el nombre interjectivo.

¹²⁰ Con la excepción de *hacer una apuesta*.

¹²¹ Véase M. ALONSO RAMOS, *Las construcciones con...*, pp. 196 ss. Concretamente, con respecto al comportamiento del artículo en las CVA.

CONCLUSIONES

Basándonos en el postulado de que las ULND no admiten la negación, la interrogación ni las modificaciones sintácticas¹²², en este estudio hemos tratado de probar la hipótesis de que las CVA formadas con nombres de lengua, por ejemplo, *hacer una promesa*, no presentan, en la mayoría de los casos, capacidad para funcionar como actos de habla realizativos, a pesar de que su correlato verbal libre, *prometer*, sí es realizativo. A partir del desarrollo de unos criterios para medir el grado de realizatividad de más de una veintena de verbos de lengua y de las CVA formadas con nombres semántica y morfológicamente relacionados con esos verbos, creemos que hemos conseguido demostrar que la paráfrasis entre una CVA y su correlato verbal simple no tiene en cuenta el significado comunicativo, en el que se incluye la oposición 'significado descrito'/'significado realizado'. En consecuencia, el hecho de que un verbo sea realizativo, no implica que la CVA correspondiente lo sea, y viceversa. Además, hemos observado que cuando una CVA es realizativa (*Te expreso mi agradecimiento*) es frecuente que el nombre que forma parte de dicha CVA haya dado origen a una interjección con valor realizativo (*Mi agradecimiento a...*) o bien que se trate de una CVA con un alto grado de convencionalización (*Doy mi autorización para...*).

Como nos proponíamos, con esta investigación hemos contribuido también al estudio de las correspondencias entre CVA y sus contrapartidas verbales simples con objeto de medir la capacidad parafrástica entre ambas expresiones. Como líneas futuras, sería interesante hacer un estudio sobre las relaciones entre CVA realizativas e interjecciones nominales derivadas del nombre de las CVA.

BEGOÑA SANROMÁN VILAS
Helsingfors Universitet

¹²² I. MEL'ČUK, *Communicative organization...*